

SESIÓN ORDINARIA N°09 - NEUQUÉN, junio 30 de 2011

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 11 horas 15 minutos del día 30 de junio del año 2011, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 09 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUISPRESENTE

CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCOPRESENTE

CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRAPRESENTE

CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIELAUSENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, Bermúdez con aviso llamo a Presidencia está en cama. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELAPRESENTE

CONCEJAL BURGOS, NESTORPRESENTE

CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICAPRESENTE

CONCEJAL CASCINO, FABRICIOPRESENTE

CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFOPRESENTE

CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁNPRESENTE

CONCEJAL LAMARCA, MERCEDESPRESENTE

CONCEJAL LOPEZ, LEANDROPRESENTE

CONCEJAL MANSILLA, MARIANOPRESENTE

CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIERPRESENTE

CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍOPRESENTE

CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLEPRESENTE

CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTOPRESENTE

CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTORPRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 14 concejales y estableciendo el quórum legal necesario, damos inicio al Orden del Día y tal cual como está estipulado estamos en tiempos de homenajes si es que así lo entiende algún concejal y necesite exponer. Concejal Pilatti. CONCEJAL

PILATTI: No, para aprovechar el espacio y dado que no está el compañero Martínez en la banca recordar que mañana se cumple un aniversario de la muerte del General Juan Domingo Perón, 1ro. de Julio de 1974, creo que fue el cierre de una época histórica, y me parece que está bien recordarlo, gracias, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Si nadie más hace uso de la

palabra. Bueno, si lo vamos a hacer en términos de simples recordatorios, el domingo 26 se cumplió el 120 aniversario de la Revolución del Parque y el nacimiento de la Unión Cívica de la Juventud, luego fue la Unión Cívica Radical, así que simplemente el dato, de la misma forma que lo hizo el

concejal Pilatti, se lo digo, así que espero que cuando el UNE cumpla aniversario lo haga así de cortito. Adelante. Concejal Baggio está presente, dejo constancia. Primer Punto: Justificación de Inasistencia de Concejales, debo poner a consideración la justificación de la inasistencia del concejal

Marchetti, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. En la Sesión Especial nº 2 del año en curso se produjo la inasistencia del concejal Cascino, debo poner a consideración la

justificación de su inasistencia en esa sesión especial, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Segundo Punto del Orden del Día: Informe de Asuntos Particulares Ingresados, en el Inciso A), va de la página 2 A 1 a la página 2 A 5, con destino dado por presidencia. -----

ENTRADA N°: 0691/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-079-S-201 0 - CARÁTULA: SUB-COMISION B° EL TREBOL - PARQUE INDUSTRIAL OESTE. SOLICITAN LOS SERVICIOS ESENCIALES E INDISPENSABLES PARA EL SECTOR DONDE RESIDEN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0695/2011 - EXPEDIENTE N°: 4237-A-2011 - CARÁTULA: ASOCIACION PRODANZA PATAGONIA. COMUNICA DONACIÓN DE BIENES A LA ESCUELA EXPERIMENTAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA SITO EN PLANAS 165 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0696/2011 - EXPEDIENTE N°: 4749-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/10 REF. OBRA “ ESTUDIO DE IMPACTO URBANO AMBIENTAL Y PREFIGURACIÓN URBANA” LOTEOS SOCIALES, COMPLEJO PAIMUN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0697/2011 - EXPEDIENTE N°: 4750-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 039/10 REF. OBRA “ ESTUDIO DE IMPACTO URBANO AMBIENTAL Y PREFIGURACIÓN URBANA “ LOTEOS SOCIALES, LAS HUERTAS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0698/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-010-T-2011 - CARÁTULA: TORRES TORIBIA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0699/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-069-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A LA INMEDIATA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12028 - CÓDIGO DE FALTA SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0700/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-012-L-2010 - CARÁTULA: LOPEZ FRANCISCO. SOLICITA SE AUTORICE EL PAGO DE LA ÚLTIMA CUOTA SEGÚN CONVENIO N° 25-878 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0701/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-146-B-200 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. OTORGASE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO A LA CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0704/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-061-B-2009 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA PROHIBICIÓN DE ESTACIONAR SOBRE CALLE CÓRDOBA MARGEN IZQUIERDO, ENTRE ISLAS MALVINAS Y TTE. IBAÑEZ - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0705/2011 - EXPEDIENTE N°: C D-014-L-2011 - CARÁTULA: LOPEZ JARA JUAN CARLOS. SOLICITA APROBACIÓN PLANOS DEFINITIVOS DE VIVIENDA PARTICULAR - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0706/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-028-A-201 - CARÁTULA: ASOCIACION LOS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

AMIGOS DEL PERRO -A.L.A.P.-. EXPONEN SITUACIÓN IRREGULAR REFERENTE EXPOSICIÓN “EXPO PLANETA ANIMAL” REALIZADO EN LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N°: 0707/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-023-R-2011 - CARÁ TULA: RODRIGUEZ LUIS FLORENTINO. SOLICITA PLAN DE PAGO, ACORDE A SUS INGRESOS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0708/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-056-C-201 1 - CARÁTULA: CALIRI RICARDO . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL A EFECTOS DE CANCELAR DEUDA TASA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 ART. 33º) INC. 13). B).- ENTRADA N°: 0709/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-028-M-201 - CARÁ TULA: MARTINEZ MARICEL CARMEN. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA Y PLAN DE PAGO ESPECIAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 ART. 33º) INC. 13). B).- ENTRADA N°: 0710/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-012-G-201 - CARÁTULA: GRANT COLEN . SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 ART. 33º) INC. 13). B).- ENTRADA N°: 0711/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-057-C-201 - CARÁTULA: CONTRERAS SALAZAR FERNANDO SEGUNDO. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL DEUDA LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 ART. 33º) INC. 13). B).- ENTRADA N°: 0712/2011 - EXPEDIENTE N°: 4847-M- 2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO/2011, ESTABLECIDO EN ART. 12 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0713/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-041-C-2011 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº GRAN NEUQUEN NORTE. SOLICITAN SE DENOMINE AL SECTOR TOMA NORTE COMO BARRIO NORTE - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL .- ENTRADA N°: 0714/2011 - EXPEDIENTE N°: CD -018-A-2011 - CARÁTULA: AGUIRRE INOCENCIA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TRASLADO EN CEMENTERIO CENTRAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0715/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-058-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYE CTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES Y DE LOS árboles DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N°: 0716/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-094-S-2009 - CARÁTULA: SAN MARTIN CARLOS ALBERTO. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO POR OBRA DE ASFALTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0717/2011 - EXPEDIENTE N°: CD -150-C-2006 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº CONFLUENCIA. SOLICITA PARQUIZACIÓN DEL ESPACIO VERDE DENOMINADO “PLAZA DE LOS SUEÑOS” - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0718/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-199-C-200 - CARÁTULA: COMUNIDAD CRISTIANA MARAN - ATA . SOLICITA TERRENO UBICADO SOBRE CALLE NÉSTOR BARROS, LAGO RUSTER, NECOCHEA Y L.G. THOMAS. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0719/2011 -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXPEDIENTE N° CD-001-A-2010 - CARÁTULA: ASOC. DEPORTIVA SAN ANDRES - BARRIO CANAL V. SOLICITAN TERRENO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0721/2011 - EXPEDIENTE N° 3080-B-2011 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR ESCRITORES NEUQUINOS. SOLICITA SE AUMENTE LA CANTIDAD DE MÓDULOS PARA EL PAGO DEL EMPLEADO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0722/2011 - EXPEDIENTE N° CD-008-V-2007 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS DE CALLES PELAGATTI, MAIPU Y SATURNINO TORRES. SOLICITAN LA VENTA DE LOTE - ESPACIO VERDE - SOBRE CALLE SATURNINO TORRES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0723/2011 - EXPEDIENTE N° CD-016-H-201 - CARÁTULA: HEREDIA WALTER. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0724/2011 - EXPEDIENTE N° CD-117-B-201 - CARÁTULA: BALLET POPULAR ARGENTINO. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS CULTURAL “ PRE-SELECTIVO NEUQUÉN 2011 MUNDIAL DE TANGO” A REALIZARSE DEL 29 AL 31 DE JULIO 2011. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0725/2011 - EXPEDIENTE N° CD- 024-R-201 - CARÁTULA: RAZQUIN MARCELO. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y HONORARIOS DEUDA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 ART. 33º) INC. 13). B).- ENTRADA N° 0726/2011 - EXPEDIENTE N° CD-030-A-201 - CARÁTULA: ALVAREZ FUNES JORGE. SOLICITA TERRENO EN USO Y OCUPACIÓN PARA ROTARY CLUB NEUQUÉN, N.C. 09-20-082-3355-0000 BARRIO RÍO GRANDE. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 ART. 33º) INC. 13). B).- ENTRADA N° 0727/2011 - EXPEDIENTE N° CD-118-B-201 - CARÁTULA: BAEZA JORGE OSCAR. SOLICITA LICENCIA DE TAXI POR VÍA DE EXCEPCIÓN , HIJA CON DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0728/2011 - EXPEDIENTE N° CD-005-O-201 - CARÁTULA: ORTEGA JOVITA DEL CARMEN . SOLICITA CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 ART. 33º) INC. 13). B).- ENTRADA N° 0729/2011 - EXPEDIENTE N° CD-013-G-201 - CARÁTULA: GREGORIO ROBERTO. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO POSTULANTES DE LICENCIA DE TAXI - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/01 ART. 33º) INC. 13). B).- ENTRADA N° 0730/2011 - EXPEDIENTE N° CD-031-A-201 - CARÁTULA: ALTEC S.E. . ELEVA PROPUESTA MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO SISTEMA ESTACIONAMIENTO MEDIDO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0731/2011 - EXPEDIENTE N° CD-013-T-201 1 - CARÁTULA: TORRES DELIA BEATRIZ . SOLICITA LICENCIA COMERCIAL RUBRO COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones, lo pongo a consideración, para su aprobación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos entonces al Inciso B) del Segundo Punto del Orden del Día: Despachos de Comisiones Internas. Son los despachos que quedan una semana más a consideración de los concejales.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N° 0682/2011 - EXPEDIENTE N° CD-102-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE EL RECONOCIMIENTO AL ATLETA NEUQUINO OSCAR MANUEL PEREZ. - DESPACHO N° 021/2011.- -----

ENTRADA N° 0689/2011 - EXPEDIENTE N° CD-110-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO A LA ATLETA NEUQUINA GLADIS DORA SANCHEZ - DESPACHO N° 022/2011.- -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N° 1503/2010 - EXPEDIENTE N° CD-007-F-201 0 - CARÁTULA: FERRARI CARLOS HUGO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO. - DESPACHO N° 084/2011.- -----

ENTRADA N° 0008/2011 - EXPEDIENTE N° CD-039-B-201 0 - CARÁTULA: BALMACEDA MARGARITA. SOLICITA PLAN DE PAGO Y CONDONACIÓN INTERESES DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 08 5/2011.- -

ENTRADA N° 0016/2011 - EXPEDIENTE N° CD-044-M-201 0 - CARÁTULA: MONTENEGRO MARIO DELFIN . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA MUNICIPAL. - DESPACHO N° 086/2011.- - -----

ENTRADA N° 0017/2011 - EXPEDIENTE N° CD-007-U-201 0 - CARÁTULA: URIONA EMILIANO. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL - DESPACHO N° 087/2011.- -----

ENTRADA N° 0019/2011 - EXPEDIENTE N° CD-006-H-200 9 - CARÁTULA: HERNANDEZ LYDIA NOEMI. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES POR DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 088/201 1.- -----

ENTRADA N° 0023/2011 - EXPEDIENTE N° CD-022-S-201 0 - CARÁTULA: SAEZ MARIA DEL CARMEN. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N° 089/2011.- -----

ENTRADA N° 0028/2011 - EXPEDIENTE N° CD-033-P-200 9 - CARÁTULA: PIFARRE PATRICIA . SOLICITASE PLAN DE PAGO ESPECIAL PAGO DEUDA TASA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO - - DESPACHO N° 090/2011.- -----

ENTRADA N° 0061/2011 - EXPEDIENTES N° CD-006-M-20 10 , 20529-M-2008 - CARÁTULA: MUNCK HANSEN JORGE ALBERTO. SOLICITA CONDONACIÓN MULTA - DESPACHO N° 091/2011.- -----

ENTRADA N° 0064/2011 - EXPEDIENTE N° CD-106-C-201 0 - CARÁTULA: CASTRO DOMINGO MAURICIO. SOLICITA PLAN DE PAGO POR DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 092/2011.- -----

ENTRADA N° 0065/2011 - EXPEDIENTES N° CD-046-M-20 10 , 7900-M-2010 - CARÁTULA: MARTINEZ MIGUEL ANGEL . SOLICITA PLAN DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS. -
 DESPACHO N° 093/2011.- -----
 ENTRADA N° 0085/2011 - EXPEDIENTE N° CD-158-D-201 0 - CARÁTULA:
 DIAZ MIGUEL ANGEL. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA PATENTE DE
 RODADO - DESPACHO N° 094/2011.- -----
 ENTRADA N° 0251/2011 - EXPEDIENTE N° CD-036-M-200 9 - CARÁTULA:
 MUÑOZ ROSA NELLY. SOLICITA EXIMICIÓN O PLAN ESPECIAL DE
 PAGO POR DEUDA OBRA ASFALTO - DESPACHO N° 095/2011 .- -----
 ENTRADA N° 0252/2011 - EXPEDIENTE N° CD-022-R-200 9 - CARÁTULA:
 RODRIGUEZ CARLOS. SOLICITA ABONAR EN CUOTAS DEUDA TASAS
 MUNICIPALES DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES - DESPACHO N°
 096/2011.- -----
 ENTRADA N° 0253/2011 - EXPEDIENTE N° CD-030-V-200 9 - CARÁTULA:
 VELASQUEZ JORGE ALBERTO. SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LA
 DEUDA POR TASA MUNICIPAL - DESPACHO N° 097/2011.- -----
 ENTRADA N° 0254/2011 - EXPEDIENTE N° CD-041-G-200 9 - CARÁTULA:
 GONZALEZ HILARION. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN
 ESPECIAL DE PAGO - DESPACHO N° 098/2011.- -----
 ENTRADA N° 0259/2011 - EXPEDIENTE N° CD-078-S-201 0 - CARÁTULA:
 SANCHEZ SUSANA BEATRIZ. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR
 DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS -
 DESPACHO N° 099/2011.- -----
 ENTRADA N° 0260/2011 - EXPEDIENTE N° CD-017-R-201 0 - CARÁTULA:
 RIQUELME MARIA ISABEL. SOLICITA LA SUSPENSIÓN DEL COBRO
 DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO - - DESPACHO N°
 100/2011.- -----
 ENTRADA N° 0261/2011 - EXPEDIENTE N° CD-060-P-201 0 - CARÁTULA:
 POSSE CELIA DEL CARMEN. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO DEUDA DE
 TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 101/2011.- -----
 ENTRADA N° 0262/2011 - EXPEDIENTE N° CD-024-G-201 0 - CARÁTULA:
 GOMEZ CECILIA NOEMI. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y
 RECARGO POR DEUDA EN CONCEPTO PATENTE DE RODADOS. -
 DESPACHO N° 102/2011.- -----
 ENTRADA N° 0263/2011 - EXPEDIENTE N° CD-035-P-201 0 - CARÁTULA:
 PALACIO GLADYS. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERÉS Y PLAN DE
 PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - DESPACHO N°
 103/2011.- -----
 ENTRADA N° 0279/2011 - EXPEDIENTE N° CD-027-P-201 1 - CARÁTULA:
 PINTO SUSANA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES POR DEUDA
 TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 104/2011.- -----
 ENTRADA N° 0306/2011 - EXPEDIENTE N° CD-131-D-201 0 - CARÁTULA:
 DOGLIANI JORGELINA NOEMI. REFERENTE AL PEDIDO DE QUITA DE
 INTERESES Y PLAN DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES
 MEDIANTE EXPTE CD-139-D-09 - DESPACHO N° 105/2011. - -----
 ENTRADA N° 0521/2011 - EXPEDIENTE N° CD-015-G-201 0 - CARÁTULA:
 GARAY LUIS ROQUE. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO EN CONCEPTO

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO - - DESPACHO N° 106/2011.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: perdón. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Si, es para solicitar la incorporación y tratamiento de un expediente que tratamos en la comisión de Hacienda, es un expediente que está hace tiempo en discusión y finalmente el día de ayer hubo acuerdo de un proyecto de comunicación, no tengo el numero de entrada, pero la carátula es Faiazzo, Alejandra y versa sobre 9 lotes que fueron vendidos a través de una licitación pública por la Municipalidad, en el año 2008 y que por una dificultad entre la municipalidad y el Registro de la Propiedad no pudieron levantar una restricción al dominio que tenían esos terrenos y la gente que compro y pago al contado en 2008 no pudo escriturar, entonces esto está generando malestar, incluso tenemos conocimiento de que hay alguna causa judicial, el tema fue a Hacienda porque se planteaba una condonación de los impuestos municipales que se están cobrando, o devengando desde el momento en que se firmo el boleto de compra venta, pero el estado municipal, el registro, quien sea indudablemente está en falta porque no ha permitido que se materialice la inscripción del dominio a esta gente que pago al contado. Entonces el acuerdo fue dentro de un proyecto de comunicación donde se exhorta al ejecutivo a que resuelva esta situación, porque vuelvo a decir el estado está en falta con los particulares que compraron, y después solicitar informes para ver cómo, que fue lo que motivo, en definitiva, que se de este atraso que está generando causas judiciales en este momento. Entonces dado que hubo el acuerdo y hay mucha expectativa entre la gente, ayer en la comisión de Hacienda se acordó que hoy lo incorporaríamos y lo trataríamos y así creo que lo expresó el presidente de mi bloque en la reunión de Labor Parlamentaria. SECRETARIO

LEGISLATIVO: -----**HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**-----

ENTRADA N° 1510/2010 - EXPEDIENTE N° 6390-F-2010 - CARÁTULA: FAIAZZO ALEJANDRA. Solicita eximición de tasas municipales hasta tanto no se otorgue la escrituración traslativa de dominio - DESPACHO N° 107/2011.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, a consideración de los señores concejales la incorporación del expediente citado, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1510/2010 - EXPEDIENTE N° 6390-F-2010 - CARÁTULA: FAIAZZO ALEJANDRA. Solicita eximición de tasas municipales hasta tanto no se otorgue la escrituración traslativa de dominio - DESPACHO N° 107/2011.-**

CONCEJAL PRESIDENTE. A consideración el tratamiento sobre tablas de este expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-6390-F-2010; y

CONSIDERANDO: Que con fecha 07 de diciembre de 2006 se sanciona la Ordenanza N° 10664, que en su Artículo 1º) establece: DESAFECTESE del Uso Público e INSCRIBASE al Dominio Privado Municipal, parte de la calle que surge del croquis de englobamiento anterior y fraccionamiento del Lote Y, obrante en la mensura particular del fraccionamiento del Lote Y, parte de la chacra 176, y de la Fracción A de la Chacra 172, plano registrado, tomo 5, folio 551 y que por plano en trámite ante la Dirección Provincial de Catastro e

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Información Territorial se designa Lote A, con un figura irregular y una superficie de 1.150, 89 m²; Que en el Artículo 2º, la citada Ordenanza autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar las restricciones que pesan sobre el inmueble, Manzana Y4, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2374-0000 y que fuera impuesto por Ordenanza N° 5599 para afectación zona empalme Rutas 22 y 234; Que mediante la Ordenanza N° 10418, del 22 de marzo de 2006, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Agrimensura, a tramitar ante la Dirección Provincial de Catastro la aprobación definitiva del Plano de Mensura Particular con División del Lote Y-4 de la chacra 172 del Barrio Provincias Unidas y a enajenar mediante Licitación Pública y/o Remate los 9 (nueve) Lotes que se generan de la Mensura de subdivisión del inmueble citado en el párrafo anterior; Que por Resolución N° 576/2008, del 30 de octubre de ese año, los Secretarios de Economía y de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, RESUELVEN adjudicar mediante Licitación Pública N° 6/2008 los lotes de referencia; Que los Boletos de Compraventa se confeccionaron entre los meses de diciembre de 2008 y abril de 2009; Que los Compradores solicitaron en tiempo y forma la correspondiente autorización para escriturar, acto que no se pudo realizar por no haberse formalizado la inscripción del levantamiento de afectación a zona de empalme de Rutas 22 y 234 ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el que a la fecha se encuentra en trámite, según constancias del expediente del Visto; Que existen presentaciones judiciales por la falta de escrituración; Que en el expediente en cuestión, y con fecha 19-10-2010, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos analiza el proyecto de Ordenanza que acompaña al expediente, elaborado por el Órgano Ejecutivo Municipal, y hace mención a los inconvenientes que presentan los inmuebles para formalizar aquella, por no haberse procedido a la inscripción del levantamiento de la Afectación a Zona de empalmes de Rutas 22 y 234 ante el Registro de la Propiedad Inmueble; Que lo que corresponde es que el Órgano Ejecutivo Municipal realice los trámites para la inscripción del levantamiento de la Afectación de la Zona aludida en párrafos anteriores; Que, no obstante ello, que es el procedimiento causal en este expediente, debemos mencionar que el Órgano Ejecutivo Municipal no ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido por la Ordenanza N° 10664, por lo que se hace necesario solicitar Informes que permitan deslindar responsabilidades de las distintas áreas municipales y adoptar las medidas pertinentes por parte de este Pleno; Que lo solicitado debe enmarcarse en lo establecido en la Ordenanza N° 11840; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-6390-F-2010; y CONSIDERANDO: Que con fecha 07 de diciembre de 2006 se sanciona la Ordenanza N° 10664, que en su Artículo 1º) establece: DESAFECTESE del Uso Público e INSCRIBASE al Dominio Privado Municipal, parte de la calle que surge del croquis de englobamiento anterior y fraccionamiento del Lote Y, obrante en la mensura particular del fraccionamiento del Lote Y, parte de la chacra 176, y de la Fracción A de la Chacra 172, plano registrado, tomo 5, folio 551 y que por plano en trámite ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial se designa Lote A, con un figura irregular y una

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

superficie de 1.150, 89 m²; Que en el Artículo 2º, la citada Ordenanza autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar las restricciones que pesan sobre el inmueble , Manzana Y4, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2374-0000 y que fuera impuesto por Ordenanza N° 5599 para afectación zona empalme Rutas 22 y 234; Que mediante la Ordenanza N° 10418, del 22 de marzo de 2006, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Agrimensura, a tramitar ante la Dirección Provincial de Catastro la aprobación definitiva del Plano de Mensura Particular con División del Lote Y-4 de la chacra 172 del Barrio Provincias Unidas y a enajenar mediante Licitación Pública y/o Remate los 9 (nueve) Lotes que se generan de la Mensura de subdivisión del inmueble citado en el párrafo anterior; Que por Resolución N° 576/2008, del 30 de octubre de ese año, los Secretarios de Economía y de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, RESUELVEN adjudicar mediante Licitación Pública N° 6/2008 los lotes de referencia; Que los Boletos de Compraventa se confeccionaron entre los meses de diciembre de 2008 y abril de 2009; Que los Compradores solicitaron en tiempo y forma la correspondiente autorización para escriturar, acto que no se pudo realizar por no haberse formalizado la inscripción del levantamiento de afectación a zona de empalme de Rutas 22 y 234 ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el que a la fecha se encuentra en trámite, según constancias del expediente del Visto; Que existen presentaciones judiciales por la falta de escrituración; Que en el expediente en cuestión, y con fecha 19-10-2010, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos analiza el proyecto de Ordenanza que acompaña al expediente, elaborado por el Órgano Ejecutivo Municipal, y hace mención a los inconvenientes que presentan los inmuebles para formalizar aquella, por no haberse procedido a la inscripción del levantamiento de la Afectación a Zona de empalmes de Rutas 22 y 234 ante el Registro de la Propiedad Inmueble; Que lo que corresponde es que el Órgano Ejecutivo Municipal realice los trámites para la inscripción del levantamiento de la Afectación de la Zona aludida en párrafos anteriores; Que, no obstante ello, que es el procedimiento causal en este expediente, debemos mencionar que el Órgano Ejecutivo Municipal no ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido por la Ordenanza N° 10664, por lo que se hace necesario solicitar Informes que permitan deslindar responsabilidades de las distintas áreas municipales y adoptar las medidas pertinentes por parte de este Pleno; Que lo solicitado debe enmarcarse en lo establecido en la Ordenanza N° 11840; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): EXHORTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a regularizar la situación de los vecinos que resultaron adjudicados en la Licitación Pública N° 006/2008, procediendo a la inmediata inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del levantamiento de las restricciones al dominio que pesan sobre los terrenos vendidos.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, informe a este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante: a) Motivos por los que no se dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 10664. b) Detalle de las presentaciones judiciales incoadas contra la Municipalidad por dicho incumplimiento. c) Fecha estimada en que se procederá a la Inscripción del levantamiento de la Afectación a Zona de Empalmes de Rutas 22 y 234 ante el Registro de la Propiedad Inmueble. d) Todo otro dato de interés sobre el particular.

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación. Perdón, como no participe de la comisión ayer y hoy esto entró directamente en Labor Parlamentaria quisiera hacerle simplemente la consulta, es evidente que si hay rutas nacionales en juego hay cuestiones catastrales que deben tener que ver con provincia, nación y municipio, eso se entiende?, en el conflicto? Sí, concejal Pilatti, perdón.

CONCEJAL PILATTI: Gracias, puede haber, no sabemos el fondo de la cuestión, pero si sabemos, lo que es claro, que la municipalidad pone a la venta esos terrenos, no solo los pone a la venta, sino que los vende por licitación, la gente hace su oferta, los compra y paga de contado, entre fin de 2008 y principio de 2009. El Concejo sacó oportunamente una ordenanza donde se autorizaba al ejecutivo a pasar del dominio público municipal al privado municipal, para que se hicieran enajenables estos lotes y a desafectar, sacar toda restricción que hubiera sobre los dominios. No sabemos bien porque hubo una comunicación con el registro, se inscribió en el dominio privado a estos terrenos, pero no se eliminó la restricción al dominio que estaba inscrita en el registro de la propiedad inmueble, de todos modos hay un problema de la municipalidad, eventualmente del registro porque, en todo caso pusieron a la venta terrenos que estaban afectados, entonces el problema hay que arreglarlo, hay consenso de que los particulares tienen razón, por esta cuestión, no esta tan claro que se amerite la condonación de intereses de los impuestos municipales porque hubo una transferencia del dominio aunque imperfecta porque quedo en la etapa de boleto de compra venta, pero también hay particulares que han empezado a construir y a utilizar estos terrenos, entonces hubo una discusión en la comisión si procedía o no la condonación y finalmente se resolvió en esto, tratar de acelerar la resolución de la cuestión de fondo y una vez que esto se haga, incluso lo hablamos ayer de reconsiderar una eventual condonación de intereses, de un plan de pago, porque indudablemente es el estado el que está en falta con los particulares.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias.

Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En realidad vamos a apoyar este proyecto de comunicación y está, según lo que he podido averiguar, está bastante avanzado el tema, yo creo que ya está resuelto, acá hay culpabilidad de, como usted bien lo dijo, no solamente del municipio, porque saca a la venta un plano protocolizado, el plano cuando se protocoliza paso por el registro, entonces en realidad existe seguramente, no le vamos a echar la culpa a unos o a otros, pero hay de todos los sectores, como bien dijo el concejal Pilatti del estado, seguramente de alguna demora en resolverlo, de todas maneras vuelvo a repetir está bastante avanzado, al idea es tratar de pedirle al ejecutivo para que nos explique, cosa que a mí, informalmente, me fue explicado toda la tramitación, para que tengamos en la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comisión las explicaciones pertinentes, así que le vamos a dar el aval a este proyecto de comunicación, y para poder saber de acuerdo a lo que le dije, ese informe que fue llegado en forma informal se haga de forma formal hacia la comisión, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración entonces el proyecto de Comunicación, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----
ENTRADA N° 0385/2011 - EXPEDIENTE N° CD-057-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIERASE A PARTIR DEL AÑO 2012 Y EN ADELANTE A LA INICIATIVA DENOMINADA “ LA HORA DEL PLANETA “ - DESPACHO N° 002/2011.- -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----
ENTRADA N° 0286/2011 - EXPEDIENTES N° 5364-M-1981 , CD-008-R-1989 , 4291-M-1986 , 1791-S-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE TIERRAS FISCALES. SOBRE AFECTACIÓN A CALLE DEL LOTE 18, MZA A, CHACRA 47, PROPIEDAD DEL SR. ARLINDO RIOS - DESPACHO N° 046/2011.- -----

ENTRADA N° 0336/2011 - EXPEDIENTE N° CD-049-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DESAFECTAR DEL USO PARTE DEL ESPACIO VERDE NÚMERO 288 DENOMINADO DON HUGO OSVALDO BLASCO DE BARRIO VALENTINA SUR - DESPACHO N° 047/2011.- -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS -----
ENTRADAS N° 1452/2009, 0227/2010 - EXPEDIENTES N° CD-209-B-2009, CD-036-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE AL ESTACIONAMIENTO PARA USO EXCLUSIVO DE MOTOS Y MOTOCICLETAS EN EL RADIO AFECTADO POR EL ESTACIONAMIENTO MEDIDO - DESPACHO N° 049/20 11.- -----

ENTRADA N° 0589/2011 - EXPEDIENTE N° CD-025-M-201 1 - CARÁTULA: MARTINEZ ELISA . SOLICITA SE MODIFIQUE LA ORDENANZA N° 12041 REFERENTE A EXCEPCIÓN LICENCIA DE CONDUCIR - DESPACHO N° 050/2011.- -----

ENTRADA N° 0597/2011 - EXPEDIENTE N° 2766-V-2011 - CARÁTULA: VALLEJO EDUARDO. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA N° 063 AL SR. CUEVAS MANUEL - DESPACHO N° 051/2011.- -----

ENTRADA N° 0603/2011 - EXPEDIENTE N° 1846-C-2011 - CARÁTULA: CADAGAN OJEDA PALMIRA. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMISSE N° 093 A FAVOR DE LA SEÑORA FUENTES ROJAS MARIA ELENA - DESPACHO N° 052/2011.- -----

ENTRADA N° 0621/2011 - EXPEDIENTE N° 8132-R-2009 - CARÁTULA: RADIO TAXI REMISSE SRL. SOLICITA LA TRANSFERENCIA DEL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

INTERNO 73 A LA SRA. CERDA MARIA LAURA SOLEDAD - DESPACHO N° 053/2011.- -----

ENTRADA N° 0658/2011 - EXPEDIENTE N° 3576-R-2011 - CARÁTULA: ROMERO JORGE LUIS. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMISSE N° 125 A FAVOR DE LA SRA. ANALIA ISABEL AMANTE - DESPACHO N° 054/2011.- -----

ENTRADA N° 0659/2011 - EXPEDIENTE N° 3191-A-2011 - CARÁTULA: AMADO MIGUEL ANGEL. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI N° 237 A NOMBRE DE SILVIA CRISTINA VICENTE RUIZ - DESPACHO N° 055/2011.- -----

ENTRADA N° 0660/2011 - EXPEDIENTE N° 9685-R-2009 - CARÁTULA: ROUSSILLO CHANTAL NILDA. SOLICITA CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA COMERCIAL DE TAXI N° 24238 POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR - DESPACHO N° 056/2011.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día: Despachos Tratados en Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO:--

----- **ACCION SOCIAL** -----

ENTRADA N° 1566/2010 - EXPEDIENTE N° CD-074-S-201 0 - CARÁTULA: SANCHEZ CACCIOLA LUIS RAUL. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE "DR. ENRIQUE ZABERT" A UNA CALLE DE ACCESO AL RINCÓN CLUB DE CAMPO - DESPACHO N° 019/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-074-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. Luís Raúl Sánchez Cacciola solicita se imponga el nombre "Dr. Enrique Zabert" a la calle de acceso al barrio privado Rincón Club de Campo. Que realizada la pertinente consulta al Órgano Ejecutivo Municipal, este informa que la arteria mencionada no se encuentra cedida mediante plano de mensura. Que, atento lo informado, resulta necesario remitir las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de dar respuesta a lo petitionado por el vecino. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-074-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. Luís Raúl Sánchez Cacciola solicita se imponga el nombre "Dr. Enrique Zabert" a la calle de acceso al barrio privado Rincón Club de Campo. Que realizada la pertinente consulta al Órgano Ejecutivo Municipal, este informa que la arteria mencionada no se encuentra cedida mediante plano de mensura. Que, atento lo informado, resulta necesario remitir las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de dar respuesta a lo petitionado por el vecino. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si existe disponible calle o espacio público a fin de imponer el nombre de Dr. Enrique Zabert, remitiendo en su caso croquis de ubicación del mismo.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - ENTRADA N° 1637/2010 - EXPEDIENTE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

N° CD-033-M-2008 - CARÁTULA: MONTENEGRO MARIO. SOLICITA CONDONACIÓN DE PAGO POR DEUDA MUNICIPAL. - DESPACHO N° 075/2011.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A nos pasamos de largo, era para saber si estaban atentos. Por favor, cántenme el número de expediente, así queda en la grabación. SECRETARIO LEGISLATIVO: Expediente CD-074-S-2010, Caratula Sanchez Cacciola, Luis Raúl. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración entonces el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Volvemos a la Entrada 1637/2010, VISTO el Expediente N° CD-033-M-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor MONTENEGRO MARIO DELFIN, D.N.I. N° 92.234.400, con domicilio en la Calle Soldado Desconocido N° 1600 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-2138-0000, Partida N° 40253, e Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio WWM-734; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece de problemas gástricos crónicos, y subsiste con ingresos que percibe como pensionado, los que ascienden a la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850.-); Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos setenta (\$ 70.-), criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-033-M-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor MONTENEGRO MARIO DELFIN, D.N.I. N° 92.234.400, con domicilio en la Calle Soldado Desconocido N° 1600 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-2138-0000, Partida N° 40253, e Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio WWM-734; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece de problemas gástricos crónicos, y subsiste con ingresos que percibe como pensionado, los que ascienden a la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850.-); Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos setenta (\$ 70.-), criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor MONTENEGRO MARIO DELFIN, D.N.I. Nº 92.234.400, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-2138-0000, Partida Nº 40253, e Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio WWM-734.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor MONTENEGRO MARIO DELFIN, D.N.I. Nº 92.234.400, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$35,00 (Pesos Treinta y Cinco) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-2138-0000, Partida Nº 40253.-

ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor MONTENEGRO MARIO DELFIN, D.N.I. Nº 92.234.400, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$35,00 (Pesos Treinta y Cinco) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio WWM-734.-

ARTÍCULO 4º): Los beneficios acordados en la presente ordenanza quedarán condicionados a la suscripción de los Planes de Pago otorgados dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la ordenanza.-

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 0022/2011 - EXPEDIENTE Nº: CD-007-C-201 1 - CARÁTULA: COMANDO DE LA VI BRIGADA DE MONTAÑA - EJERCITO ARGENTINO. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA EN CONCEPTO DE TASAS POR ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA - DESPACHO Nº: 076/2 011.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-007-C-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el COMANDO DE LA VI BRIGADA DE MONTAÑA – EJERCITO ARGENTINO, representado por el General de Brigada Sr. PAOLI VICTORIO RAMON, solicita la condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble; Que mediante el Decreto Nº 0901/2004 el Órgano Ejecutivo Municipal aprueba el Convenio suscripto entre el Municipio y el Comando de la Sexta Brigada de Montaña del Estado Mayor General del Ejercito – Estado Nacional Argentino, a través del cual el Batallón se compromete a la prestación de una serie de servicios, recibiendo como contraprestación la cancelación de las Tasas y Servicios Municipales que correspondan a las Nomenclaturas Catastrales propiedad del Ejercito Argentino en esta Ciudad y a la Tasa por Contribución por Mejoras

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

correspondiente a las parcelas de las viviendas del Barrio Militar Bouquet Roldán, todo ello a partir del mes de enero de 2002 en adelante; Que el planteo realizado en las presentes debe dirimirse en el marco del referido convenio; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-007-C-2011; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, el **COMANDO DE LA VI BRIGADA DE MONTAÑA – EJERCITO ARGENTINO**, representado por el General de Brigada Sr. PAOLI VICTORIO RAMON, solicita la condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble; Que mediante el Decreto N° 0901/2004 el Órgano Ejecutivo Municipal aprueba el Convenio suscripto entre el Municipio y el Comando de la Sexta Brigada de Montaña del Estado Mayor General del Ejercito – Estado Nacional Argentino, a través del cual el Batallón se compromete a la prestación de una serie de servicios, recibiendo como contraprestación la cancelación de las Tasas y Servicios Municipales que correspondan a las Nomenclaturas Catastrales propiedad del Ejercito Argentino en esta Ciudad y a la Tasa por Contribución por Mejoras correspondiente a las parcelas de las viviendas del Barrio Militar Bouquet Roldán, todo ello a partir del mes de enero de 2002 en adelante; Que el planteo realizado en las presentes debe dirimirse en el marco del referido convenio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la solicitud presentada por el **COMANDO DE LA VI BRIGADA DE MONTAÑA – EJERCITO ARGENTINO**, en el marco del Convenio aprobado mediante Decreto N° 0901/2004.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0050/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-022-G-2010 - CARÁTULA: GATICA DIEGO HERNAN. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA CANCELAR DEUDA EN CONCEPTO PATENTE DE RODADOS. - DESPACHO N°: 077/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-022-G-2010; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. **GATICA DIEGO HERNAN**, D.N.I. N° 27.716.102, con domicilio en la calle Chepes N° 1983 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio CCP-505; Que, de acuerdo a lo informado por el peticionante, la deuda objeto de la presente se produce como consecuencia de un desacuerdo y/o conflicto entre el contribuyente y quien le vendiera el vehículo; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 12983 (Juicio N° 9238), e inició las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social el recurrente y su grupo familiar subsisten con ingresos del orden de los Pesos Cuatro Mil, Doscientos (\$ 4.200.-); Que el contribuyente manifiesta su voluntad de pago y la funcionaria actuante opina que puede hacer frente a una cuota de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable otorgar un plan de pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-022-G-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. GATICA DIEGO HERNAN, D.N.I. N° 27.716.102, con domicilio en la calle Chepes N° 1983 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio CCP-505; Que, de acuerdo a lo informado por el peticionante, la deuda objeto de la presente se produce como consecuencia de un desacuerdo y/o conflicto entre el contribuyente y quien le vendiera el vehículo; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 12983 (Juicio N° 9238), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social el recurrente y su grupo familiar subsisten con ingresos del orden de los Pesos Cuatro Mil, Doscientos (\$ 4.200.-); Que el contribuyente manifiesta su voluntad de pago y la funcionaria actuante opina que puede hacer frente a una cuota de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable otorgar un plan de pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. GATICA DIEGO HERNAN, D.N.I. N° 27.716.102, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que proceda a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio CCP-505, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 2º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la ordenanza.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0084/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-248-B-200 9 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BUSTAMANTE JOSE CAMILO. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA LICENCIA COMERCIAL - DESPACHO N° 078/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-248-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor BUSTAMANTE JOSE CAMILO, D.N.I. N° 18.830.845, con domicilio en la Manzana N° 59 - Dúplex N° 30 del Barrio San Lorenzo Norte de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa de Comercio, por la Licencia Comercial N° 21.410, en razón de sufrir una discapacidad de carácter permanente; Que, según informe de la División de Comercio e Industria, el recurrente solicitó la eximición del tributo ante el Órgano Ejecutivo Municipal, sin dar respuesta alguna respecto a los pedidos de documentación de dicho organismo a efectos de dar continuidad al trámite; Que este Cuerpo Deliberativo entiende que, en razón de lo expuesto, el planteo del solicitante debe dirimirse en el seno del Órgano Ejecutivo Municipal; Que en consecuencia corresponde no hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-248-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor BUSTAMANTE JOSE CAMILO, D.N.I. N° 18.830.845, con domicilio en la Manzana N° 59 - Dúplex N° 30 del Barrio San Lorenzo Norte de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa de Comercio, por la Licencia Comercial N° 21.410, en razón de sufrir una discapacidad de carácter permanente; Que, según informe de la División de Comercio e Industria, el recurrente solicitó la eximición del tributo ante el Órgano Ejecutivo Municipal, sin dar respuesta alguna respecto a los pedidos de documentación de dicho organismo a efectos de dar continuidad al trámite; Que este Cuerpo Deliberativo entiende que, en razón de lo expuesto, el planteo del solicitante debe dirimirse en el seno del Órgano Ejecutivo Municipal; Que en consecuencia corresponde no hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por el señor BUSTAMANTE JOSE CAMILO, D.N.I. N° 18.830.845, respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa de Comercio, por la Licencia Comercial N° 21.410.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0088/2011 - EXPEDIENTE N° CD-019-S-201 0 - CARÁTULA: SEPULVEDA MARIA LUISA. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DEUDA TASA RETRIBUTIVAS Y OBRA ASFALTO - DESPACHO N° 079/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-019-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora SEPULVEDA MARIA LUISA, D.N.I. N° 4.761.081, con domicilio en la Casa N° 6-B del Barrio Mercantil de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de cancelar en un único pago la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-258, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3079-0000, Partida N° 000960; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente se encuentra en proceso de rehabilitación luego de varias operaciones, producto de un accidente de tránsito sufrido en el año 2007, y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación del orden de los Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200.-), más la ayuda de sus hijos; Que como muestra de su buena voluntad la recurrente procedió a cancelar el valor nominal de la deuda, obrando en las actuaciones los comprobantes de pago; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-019-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora SEPULVEDA MARIA LUISA, D.N.I. N° 4.761.081, con domicilio en la Casa N° 6-B del Barrio Mercantil de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de cancelar en un único pago la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-258, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3079-0000, Partida N° 000960; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente se encuentra en proceso de rehabilitación luego de varias operaciones, producto de un accidente de tránsito sufrido en el año 2007, y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación del orden de los Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200.-), más la ayuda de sus hijos; Que como muestra de su buena voluntad la recurrente procedió a cancelar el valor nominal de la deuda, obrando en las actuaciones los comprobantes de pago; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora SEPULVEDA MARIA LUISA, D.N.I. N° 4.761.081, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-258, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3079-0000, Partida N° 000960.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0091/2011 - EXPEDIENTE N° CD-031-G-201 0 - CARÁTULA: GIÑEZ IRMA ELENA Y OTRO. SOLICITA LA QUITA DE INTERESES POR DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 080/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-031-G-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. GIÑEZ IRMA ELENA, D.N.I. N° 12.820.380, con domicilio en la calle Avenida Las Flores N° 479 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio TZZ-667; Que no es posible avanzar en el análisis de las presentes hasta tanto el Órgano Ejecutivo Municipal realice la correspondiente encuesta socio-económica; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-031-G-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. GIÑEZ IRMA ELENA, D.N.I. N° 12.820.380, con domicilio en la calle Avenida Las Flores N° 479 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio TZZ-667; Que no es posible avanzar en el análisis de las presentes hasta tanto el Órgano Ejecutivo Municipal realice la correspondiente encuesta socio-económica; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar la correspondiente encuesta socio-económica, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por la Sra. GIÑEZ IRMA ELENA, D.N.I. N° 12.820.380, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TZZ-667.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0122/2011 - EXPEDIENTE N° CD-001-O-201 1 - CARÁTULA: OLMAZABAL MARTA CRUZ. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA ASFALTO - DESPACHO N° 081/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-001-O-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora OLMAZABAL MARTA CRUZ, D.N.I. N° 4.761.340, con domicilio en la calle Domuyo N° 1740 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, solicita eximición de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-272, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-0289-0000; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

informes técnicos correspondientes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-001-O-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora OLMAZABAL MARTA CRUZ, D.N.I. N° 4.761.340, con domicilio en la calle Domuyo N° 1740 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, solicita eximición de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-272, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-0289-0000; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de los informes técnicos correspondientes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar los correspondientes informes técnicos, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por la señora OLMAZABAL MARTA CRUZ, D.N.I. N° 4.761.340, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-272, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-0289-0000.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0269/2011 - EXPEDIENTE N°: 1357-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. SOLICITA REESTRUCTURACION PRESUPUESTARIA - DESPACHO N°: 082/2011.-
 VISTO el Expediente N° OE-1357-M-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 11939, se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2010; Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva una propuesta de reestructuración del Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto que resultara aprobado por la Ordenanza N° 11939, que incrementa el crédito autorizado en algunas obras, por resultar el mismo insuficiente para la registración de la ejecución de redeterminaciones de precios acordadas con los contratistas; y se eleva además propuesta de reestructura de la partida Amortización de la deuda compuesta por la diferencia de Cotización de la Moneda Dólar correspondiente al préstamo tomado con la U.E.F.E y por la cuota del mes de diciembre de 2010 del Préstamo tomado con el I.S.S.N.; Que en razón del tiempo transcurrido, esta Comisión Interna considera que la solicitud de reestructura presupuestaria deviene en extemporánea, por lo que la misma debe remitirse en devolución al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el presente despacho, por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0355/2011 - EXPEDIENTE N° CD-008-A-201 1 - CARÁTULA:
ASOC. CULTURAL ITALIANA “ DANTE ALIGHIERI “. SOLICITA
EXENCIÓN TRIBUTARIA - DESPACHO N° 083/2011.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-008-A-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la ASOCIACIÓN CULTURAL ITALIANA “DANTE ALIGHIERI”, representada por su Apoderada, Sra. Bonfiglioli Mónica, con domicilio en la calle Belgrano N° 476 de esta ciudad, solicita eximición de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 38931, en razón de su naturaleza jurídica; Que por Disposición N° 007/11, la Dirección Municipal de Determinación Tributaria le otorgó al contribuyente, desde el 05/10/2010 hasta el 30/12/2012, el beneficio de la exención previsto en el Artículo 234° - Inciso d) del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 10383; Que en razón de la naturaleza jurídica del recurrente, y que la Asociación Civil sin fines de lucro fue creada en el año 1973, es razonable considerar que las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio referido precedentemente se verificaban de manera previa a la fecha de la Disposición N° 007/11; Que las características distintivas de esta Asociación, y lo establecido como objetivos y finalidades en su Estatuto Social, hacen que destinen sus fondos a los fines para los que fue creada y no a su distribución; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-
VISTO: El Expediente N° CD-008-A-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la ASOCIACIÓN CULTURAL ITALIANA “DANTE ALIGHIERI”, representada por su Apoderada, Sra. Bonfiglioli Mónica, con domicilio en la calle Belgrano N° 476 de esta ciudad, solicita eximición de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 38931, en razón de su naturaleza jurídica; Que por Disposición N° 007/11, la Dirección Municipal de Determinación Tributaria le otorgó al contribuyente, desde el 05/10/2010 hasta el 30/12/2012, el beneficio de la exención previsto en el Artículo 234° - Inciso d) del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 10383; Que en razón de la naturaleza jurídica del recurrente, y que la Asociación Civil sin fines de lucro fue creada en el año 1973, es razonable considerar que las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio referido precedentemente se verificaban de manera previa a la fecha de la Disposición N° 007/11; Que las características distintivas de esta Asociación, y lo establecido como objetivos y finalidades en su Estatuto Social, hacen que destinen sus fondos a los fines para los que fue creada y no a su distribución; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la ASOCIACIÓN CULTURAL ITALIANA “DANTE ALIGHIERI”, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial Nº 38931.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA Nº: 0611/2010 - EXPEDIENTE Nº: 2053-M-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA Y AMBIENTAL. ELEVA PROYECTO DE DECRETO SOBRE DESIGNACIÓN FUNCIONARIOS ANTE LA UTGUA Y CTE - DESPACHO Nº: 040/2011.- -----

VISTO el Expediente Nº OE-2053-M-2010; y CONSIDERANDO: Que se remiten las presentes actuaciones a este cuerpo deliberativo a los fines de designar o ratificar a los representantes del Concejo Deliberante ante la Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental; Que mediante el Decreto 171/2002, se conformó la estructura de tal Unidad, designándose sus integrantes mediante Decreto 511/08; Que por el Artículo 6º) del Decreto Municipal Nº 419/2010 se establece que tome conocimiento el Concejo Deliberante a efectos de proceder a ratificar o designar a los integrantes en representación de este cuerpo deliberativo ante la UTGUA; Que este Cuerpo, mediante Resolución de Presidencia Nº 128/2011, designa a los integrantes de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTG - UTGUA); Que habiéndose cumplido lo solicitado y tomado conocimiento, corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 0772/2010 - EXPEDIENTE Nº: CD-074-C-2010 - CARÁTULA: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. SOBRE LA RENOVACIÓN EN USO Y OCUPACIÓN DEL LOTE 14B, SEDE DE DICHA INSTITUCIÓN. - DESPACHO Nº: 041/2011.-

VISTO el Expediente Nº CD-074-C-2010; y CONSIDERANDO: Que los integrantes de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Neuquén solicitan la renovación de la tenencia del predio individualizado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-089-4404-0000; Que mediante Ordenanza Nº 8922 se confirió Derecho de Uso y Ocupación Gratuita por el término de 10 años del inmueble ubicado en calle Leguizamón 2200; Que dicho inmueble ha sido destinado para uso exclusivo del Centro de Jubilados en el que se desarrollan actividades recreativas y culturales, contando con una cantidad importante de socios que, con sus aportes mensuales mantienen las instalaciones y se hace cargo el Centro de abonar los impuestos y tasas correspondientes; Que obra en el expediente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Constancia emitida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén en la que certifica que el Centro ha renovado sus autoridades el 26/05/2009; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-074-C-2010; y CONSIDERANDO: Que los integrantes de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Neuquén solicitan la renovación de la tenencia del predio individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-4404-0000; Que mediante Ordenanza N° 8922 se confirió Derecho de Uso y Ocupación Gratuita por el término de 10 años del inmueble ubicado en calle Leguizamón 2200; Que dicho inmueble ha sido destinado para uso exclusivo del Centro de Jubilados en el que se desarrollan actividades recreativas y culturales, contando con una cantidad importante de socios que, con sus aportes mensuales mantienen las instalaciones y se hace cargo el Centro de abonar los impuestos y tasas correspondientes; Que obra en el expediente Constancia emitida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén en la que certifica que el Centro ha renovado sus autoridades el 26/05/2009; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Neuquén Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de 20 (veinte) años prorrogables, sobre el inmueble que se designa como Lote 14 que es parte del Lote Oficial 4, Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-4404-0000, con una superficie de 1.380 mts2, sobre calle Leguizamón, según consta en Plano de Mensura particular con subdivisión, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia del Neuquén bajo Expediente N° 2318-1423/83. ARTICULO 2º): El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza, es de carácter intransferible.- ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá firmar el correspondiente Convenio, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.- ARTICULO 4º): El Convenio deberá contener las siguientes obligaciones, por parte de la Permisataria: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el Inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.- b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal.- ARTICULO 5º): Será exclusiva cuenta de la permisataria los gastos de infraestructura tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o de cualquier otra naturaleza.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permisionaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

ARTICULO 7º): DEROGASE la Ordenanza N° 8922.- ARTICULO 8º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores

concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 7mo., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N°: 0932/2010, 1632/2010 - EXPEDIENTES N°: CD-188-B-2010,

5155-M-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- UCR- MLDS- MPN-

PROYECTO DE ORDENANZA. DESAFECTASE DEL USO AL ESPACIO

VERDE N° 273 UBICADO EN CALLE ALBARDÓN 4276 DEL BARRIO

GRAN NEUQUÉN SUR, SECTOR AMSUR - DESPACHO N° 042/2 011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-188-B-2010 y OE-5155-M-2010; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Planificación y Urbanismo –

Ministerio de Desarrollo Territorial, solicita se confeccione la documentación

pertinente tendiente a autorizar la construcción de edificios para actividades

comunitarias en diferentes Barrios de la Ciudad de Neuquén; Que fundamenta

su requerimiento manifestando que el Ministerio de Desarrollo Territorial de la

Provincia de Neuquén, se encuentra gestionando fondos necesarios para la

concreción de estas obras tan anheladas por los vecinos de los diferentes

barrios de la Ciudad; Que en virtud de ello alude haber efectuado tratativas

conjuntamente con los representantes de los distintos barrios consistiendo

estas en la identificación de inmuebles para tal fin; Que además expresa

haber analizado y evaluado bajo la mirada de diferentes variables, poniendo

énfasis en que las localizaciones de estos colaboren a la buena estructura y

desarrollo urbano de la ciudad como así también que cumplan con la premisa

planteada, advirtiendo entre otros inmuebles, en el Barrio Gran Neuquén Sur,

el espacio verde ubicado en calle Albardón y Godoy, Nomenclatura Catastral

N° 09-21-068-7948-0000; Que corroborados que fueran los datos catastrales,

se corrobora que la fracción de marras surge del Plano de Mensura Particular

con subdivisión de Lotes 11-b, 11-c, 11-d y 11-e, de propiedad de Del Sur

Asociación Mutual, Armando Luis Vidal y Elsa Esther Vidal de Díaz Moreno,

aprobado bajo Expediente N° 2318-3268/88, y que se designa como Lote 23

de la Manzana 8, con destino a Espacio Verde; Que a fin de formalizar dicha

cesión en forma paralela y por actuaciones separadas, que cursan en

Expedientes SPC-4772-M-87 agregado 3704-V-87 y SPC-1323-D-88, se elevó

proyecto de Ordenanza de aceptación para su tratamiento; Que es opinión de

este Organismo dar curso a dicho requerimiento, entendiendo que trabajando

en forma mancomunada entre organismos (municipal y provincial) y

representantes de vecinos de cada sector, se facilita la concreción de estos

edificios, que conllevan en este sentido a dar solución a una multiplicidad de

necesidades y carencias que tienen estas comunidades, la cual y en su

mayoría no cuentan con capacidad propia que las satisfaga, como así también

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

es oportuno resaltar que las necesidades básicas en el ámbito de recreación y básicamente en el aspecto cultural, tan importante para la contención de niños, adolescentes y mayores adultos, entendiéndose que cada una de ellas cuenta con la disponibilidad de vecinos y gente especializada para llevar adelante este proyecto. Que se hace necesario autorizar la desafectación, inscripción al dominio privado Municipal del inmueble en marras, y su posterior adjudicación a la Comisión del Barrio Gran Neuquén Sur; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-188-B-2010 y OE-5155-M-2010; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Planificación y Urbanismo – Ministerio de Desarrollo Territorial, solicita se confeccione la documentación pertinente tendiente a autorizar la construcción de edificios para actividades comunitarias en diferentes Barrios de la Ciudad de Neuquén; Que fundamenta su requerimiento manifestando que el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia de Neuquén, se encuentra gestionando fondos necesarios para la concreción de estas obras tan anheladas por los vecinos de los diferentes barrios de la Ciudad; Que en virtud de ello alude haber efectuado tratativas conjuntamente con los representantes de los distintos barrios consistiendo estas en la identificación de inmuebles para tal fin; Que además expresa haber analizado y evaluado bajo la mirada de diferentes variables, poniendo énfasis en que las localizaciones de estos colaboren a la buena estructura y desarrollo urbano de la ciudad como así también que cumplan con la premisa plateada, advirtiendo entre otros inmuebles, en el Barrio Gran Neuquén Sur, el espacio verde ubicado en calle Albardón y Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-7948-0000; Que corroborados que fueran los datos catastrales, se corrobora que la fracción de marras surge del Plano de Mensura Particular con subdivisión de Lotes 11-b, 11-c, 11-d y 11-e, de propiedad de Del Sur Asociación Mutual, Armando Luis Vidal y Elsa Esther Vidal de Díaz Moreno, aprobado bajo Expediente N° 2318-3268/88, y que se designa como Lote 23 de la Manzana 8, con destino a Espacio Verde; Que a fin de formalizar dicha cesión en forma paralela y por actuaciones separadas, que cursan en Expedientes SPC-4772-M-87 agregado 3704-V-87 y SPC-1323-D-88, se elevó proyecto de Ordenanza de aceptación para su tratamiento; Que es opinión de este Organismo dar curso a dicho requerimiento, entendiéndose que trabajando en forma mancomunada entre organismos (municipal y provincial) y representantes de vecinos de cada sector, se facilita la concreción de estos edificios, que conllevan en este sentido a dar solución a una multiplicidad de necesidades y carencias que tienen estas comunidades, la cual y en su mayoría no cuentan con capacidad propia que las satisfaga, como así también es oportuno resaltar que las necesidades básicas en el ámbito de recreación y básicamente en el aspecto cultural, tan importante para la contención de niños, adolescentes y mayores adultos, entendiéndose que cada una de ellas cuenta con la disponibilidad de vecinos y gente especializada para llevar adelante este proyecto. Que se hace necesario autorizar la desafectación, inscripción al dominio privado Municipal del inmueble en marras, y su posterior adjudicación a la Comisión del Barrio Gran Neuquén Sur; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del dominio público municipal el espacio verde, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Lotes 11-b, 11-c, 11-d y 11-e, aprobado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-3268/88, y que se designa como Lote 23 de la Manzana 8, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-7948-0000.- ARTICULO 2º): Las medidas, superficies y linderos de la Fracción a desafectar surgirán del Plano de Mensura y División, el que deberá ser formalizado en un todo de acuerdo al proyecto de obra a ejecutar, y cuya confección y tramitación hasta su aprobación final, quedarán a cargo de la Dirección General de Planificación y Urbanismo del Ministerio de Desarrollo Territorial.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la División Notarial dependiente de la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, Situn y Agrimensura, a librar Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de inscribir la desafectación y cambio de destino.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de 20 (veinte) años prorrogables a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur sobre el inmueble que se menciona en el artículo 1º) de la presente Ordenanza con destino exclusivo a la construcción de un edificio multifunción, aulas, taller y sede de la comisión vecinal.- ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio con la Comisión Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur, el que deberá formalizarse a los treinta (30) días de la promulgación de la presente Ordenanza.- ARTICULO 6º): El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza, es de carácter intransferible.- ARTICULO 7º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente Convenio en el que deberán figurar las siguientes obligaciones por parte de la Permissionaria: a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen.- b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de un edificio multifunción, aulas, taller y sede de la comisión vecinal, para lo cual deberán coordinar las acciones tendientes a introducir mejoras en el lote, con la Autoridad Municipal.- ARTICULO 8º): Será de exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del Convenio.- ARTICULO 9º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes por la permissionaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 10º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 9no., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1384/2010 - EXPEDIENTE N° CD-087-S-201 0 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº MANUEL BELGRANO. SOLICITA INCLUIR EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2011, OBRAS DE ASFALTO Y ALUMBRADO PÚBLICO BELGRANO III - DESPACHO N° 043/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-087-S-2010; y CONSIDERANDO: Que los representantes de la Comisión Vecinal vienen a peticionar se incluya en el Presupuesto Municipal del año 2011, Obras de Pavimentación y Alumbrado Público para el Bº Manuel Belgrano Sector III; Que dicha solicitud está fundamentada en el hecho de ser este barrio uno de los más antiguos de la ciudad, con una población compuesta en su mayoría por un importante número de personas pertenecientes a la 3º edad, muchas con movilidad reducida y por personas con capacidades diferentes con posibilidad única de locomoción en silla de ruedas; Que las obras reclamadas, fueron con anterioridad y formalmente peticionadas al Órgano Ejecutivo Municipal y registradas bajo Registro N° 0710/10 de fecha 02/11/2010; Que atento ello, el Órgano Ejecutivo mediante expediente N° OE-9268-M-2010, elevó a este Concejo Deliberante el proyecto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio del 2011 y describe detalle de las obras previstas, entre las que se encuentran contempladas las peticionadas ut –supra; Que en distintos sectores del denominado Sector III del Barrio Belgrano se están ejecutando numerosas obras, pero es inquietud de los vecinos conocer en profundidad el alcance y plazo de las mismas; Que a fin efectos de obtener información fehaciente, respecto del cronograma de obras previsto para la zona, es necesaria la intervención de las áreas dependientes del Órgano Ejecutivo; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-087-S-2010; y CONSIDERANDO: Que los representantes de la Comisión Vecinal vienen a peticionar se incluya en el Presupuesto Municipal del año 2011, Obras de Pavimentación y Alumbrado Público para el Bº Manuel Belgrano Sector III; Que dicha solicitud está fundamentada en el hecho de ser este barrio uno de los más antiguos de la ciudad, con una población compuesta en su mayoría por un importante número de personas pertenecientes a la 3º edad, muchas con movilidad reducida y por personas con capacidades diferentes con posibilidad única de locomoción en silla de ruedas; Que las obras reclamadas, fueron con anterioridad y formalmente peticionadas al Órgano Ejecutivo Municipal y registradas bajo Registro N° 0710/10 de fecha 02/11/2010; Que atento ello, el Órgano Ejecutivo mediante expediente N° OE-9268-M-2010, elevó a este Concejo Deliberante el proyecto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio del 2011 y describe detalle de las obras previstas, entre las que se encuentran contempladas las peticionadas ut –supra; Que en distintos sectores del denominado Sector III

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del Barrio Belgrano se están ejecutando numerosas obras, pero es inquietud de los vecinos conocer en profundidad el alcance y plazo de las mismas; Que a fin efectos de obtener información fehaciente, respecto del cronograma de obras previsto para la zona, es necesaria la intervención de las áreas dependientes del Órgano Ejecutivo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, y en los plazos previstos en la Ordenanza N° 11840, informe cronograma de obras y plazos previsto en el Ejercicio 2011 para el Barrio Belgrano Sector III; en el cuadrante comprendido entre las calles E. Perticone hasta las costas del Río Limay y desde Intendente Linares a Saturnino Torres. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-
 CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
 CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N°: 0540/2011, 0541/2011, 0542/2011, 0543/2011, 0544/2011, 0545/2011, 0546/2011, 0547/2011 - EXPEDIENTES N°: 3 693-M-2011, 5000095-G-2009 , 6807-G-2005, 11563-V-2006 , 9113-M-2001, 5000306-S-2010 , 2576-A-2007, 5732-L-2009 , 10572-L-2006, 13142-V-2006 , 1033-C-2003, 5971-A-2009 , 12495-F-2006, 3009-H-2009 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA RESOLUCIÓN N° 10/11, SOBRE TRATAMIENTOS DE EXPEDIENTES DE FAMILIAS OCUPANTES DE LOTES PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN - DESPACHO N°: 044/2011.- -----

VISTO el Expediente N° OE-3693-M-2011, OE-5000095-G-2009 y Adjunto OE-6807-G-2005, OE-11563-V-2006 y Adjunto SEO-9113-M-2001, OE-5000306-S-2010 y Adjunto OE-2576-A-2007, OE-5732-L-2009 y Adjunto OE-10572-L-2006, OE-13142-V-2006 y Adjunto SEO-1033-C-2003, OE-5971-A-2009 y Adjunto OE-12495-F-2006, y OE- 3009-H-2009; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder al otorgamiento de Permisos de Uso y Ocupación de terrenos que se encuentran bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional, mediante Resolución N° 10/2011; Que en el caso se trata de distintos Sectores (Loteo Social IV del Barrio Valentina Sur y Cañadón Arias del Barrio Islas Malvinas), de la ciudad de Neuquén; Que las familias aspirantes han acreditado con la presentación de la documentación correspondiente que se encuentran en condiciones de obtener el Permiso de Uso y Ocupación de un predio y que han cumplimentado todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 11219; Que los ocupantes de los referidos sectores, en su mayoría se hallan integrados por familias de escasos recursos económicos con índices muy bajos de ingresos, pese a lo cual, desean construir sus viviendas por esfuerzo propio y manifiestan su predisposición a regularizar la situación dominial de los terrenos que les serán otorgados, a fin

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de tramitar la conexión a los servicios básicos de infraestructura de servicios; Que de conformidad a la misma, corresponde dar curso a la presente petición y proceder a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar la regularización dominial con el fin de escriturar posteriormente; Que se ha constatado estado dominial de Organismos tales como la Dirección de Catastro, RUPROVI, e IPPVU; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-3693-M-2011, OE-5000095-G-2009 y Adjunto OE-6807-G-2005, OE-11563-V-2006 y Adjunto SEO-9113-M-2001, OE-5000306-S-2010 y Adjunto OE-2576-A-2007, OE-5732-L-2009 y Adjunto OE-10572-L-2006, OE-13142-V-2006 y Adjunto SEO-1033-C-2003, OE-5971-A-2009 y Adjunto OE-12495-F-2006, y OE- 3009-H-2009; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder al otorgamiento de Permisos de Uso y Ocupación de terrenos que se encuentran bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional, mediante Resolución N° 10/2011; Que en el caso se trata de distintos Sectores (Loteo Social IV del Barrio Valentina Sur y Cañadón Arias del Barrio Islas Malvinas), de la ciudad de Neuquén; Que las familias aspirantes han acreditado con la presentación de la documentación correspondiente que se encuentran en condiciones de obtener el Permiso de Uso y Ocupación de un predio y que han cumplimentado todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 11219; Que los ocupantes de los referidos sectores, en su mayoría se hayan integrados por familias de escasos recursos económicos con índices muy bajos de ingresos, pese a lo cual, desean construir sus viviendas por esfuerzo propio y manifiestan su predisposición a regularizar la situación dominial de los terrenos que les serán otorgados, a fin de tramitar la conexión a los servicios básicos de infraestructura de servicios; Que de conformidad a la misma, corresponde dar curso a la presente petición y proceder a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar la regularización dominial con el fin de escriturar posteriormente; Que se ha constatado estado dominial de Organismos tales como la Dirección de Catastro, RUPROVI, e IPPVU; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra, a los beneficiarios que lucen como ANEXOS I Y II, y que forman parte integrante de la presente Ordenanza: Anexo I: Loteo Social IV del Barrio Valentina Sur.- Anexo II: Cañadón Arias del Barrio Islas Malvinas.- ARTICULO 2º): Los permisos que por la presente norma se autorizan, generan derechos exclusivos a los beneficiarios a efectos de la formalización de la escritura final de los mismos y son de carácter intransferible.- ARTICULO 3º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente regularización, traerá

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aparejada la resolución de los Permisos otorgados, quedando las mejoras realizadas, a favor de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 4º): DE FORMA.-ANEXO I LISTADO BENEFICIARIOS - PERMISOS DE USO Y OCUPACION – LOTE SOCIAL IV DEL BARRIO

VALENTINA SUR.- 1) ARAVENA ERMELINDA DNI 14.674.514 Lote 6 - Mza.

3.- 2) VILLEGAS VERONICA ANDREA DNI 30.520.073 Lote 11 - Mza. .- 3)

LESCANO JOSE PASCUAL DNI 05.396.796 Lote 25 - Mza. 4.- 4) SOAZO

TAMARA ELIZABETH DNI 34.960.756 Lote 13 d - Mza. 6.- 5) VILLALOBOS

VERONICA LAURA DNI 37.348.400 Lote 11 - Mza. 7.- 6) GUARDIA NATALIA

SOLEDAD DE LAS MERCEDES DNI 33.637.323 Lote 9 - Mza. 8.- **ANEXO II**

LISTADO BENEFICIARIOS - PERMISOS DE USO Y OCUPACION – CAÑADÓN ARIAS DEL BARRIO ISLAS MALVINAS 1) HERMOSILLA ROSA

ELENA DNI 28.718.982 Lote 7 – Mza. 10 “A”- CONCEJAL VICEPRESIDENTE

PRIMERO: A consideración de los señores concejales el proyecto de

Ordenanza, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular,

Artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO

LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N°: 0548/2011, 0549/2011, 0550/2011, 0551/2011 -

EXPEDIENTES N°: 3692-M-2011, 5968-G-2009 , 14044-R-2006 , 6915-M-

2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL

HABITAT. ELEVA RESOLUCIÓN N° 11/11 SOBRE TRATAMIENTO DE

EXPTES DE FLIAS OCUPANTES DE LOTE PARA LA OBTENCIÓN DE

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN - DESPACHO N°: 045/2011. - -----

VISTO el Expediente N° OE-3692-M-2011 y Adjuntos OE- 5968-G-2009, OE-

14044-R-2006 y OE- 6915-M-2008; y **CONSIDERANDO:** Que vienen las

presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder al otorgamiento de

Permisos de Uso y Ocupación de terrenos que se encuentran bajo la órbita de

la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional,

mediante Resolución N° 11/2011; Que en el caso se trata del Sector IV de la

Toma el Tanque del Parque Industrial, de la ciudad de Neuquén.- Que las

familias aspirantes han acreditado con la presentación de la documentación

correspondiente que se encuentran en condiciones de obtener el Permiso de

Uso y Ocupación de un predio y que han cumplimentado todos los requisitos

establecidos en la Ordenanza N° 11219; Que los ocupantes de los referidos

sectores, en su mayoría se hayan integrados por familias de escasos recursos

económicos con índices muy bajos de ingresos, pese a lo cual, desean

construir sus viviendas por esfuerzo propio y manifiestan su predisposición a

regularizar la situación dominial de los terrenos que les serán otorgados, a fin

de tramitar la conexión a los servicios básicos de infraestructura de servicios;

Que de conformidad a la misma, corresponde dar curso a la presente petición

y proceder a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a

efectuar la regularización dominial con el fin de escriturar posteriormente,

exceptuando a las familias postulantes de los requisitos de residencia; Que se

ha constatado estado dominial de Organismos tales como la Dirección de

Catastro, RUPROVI, e IPPVU.- Que la Dirección Municipal de Asuntos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-3692-M-2011 y Adjuntos OE- 5968-G-2009, OE-14044-R-2006 y OE- 6915-M-2008; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder al otorgamiento de Permisos de Uso y Ocupación de terrenos que se encuentran bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional, mediante Resolución N° 11/2011; Que en el caso se trata del Sector IV de la Toma el Tanque del Parque Industrial, de la ciudad de Neuquén.- Que las familias aspirantes han acreditado con la presentación de la documentación correspondiente que se encuentran en condiciones de obtener el Permiso de Uso y Ocupación de un predio y que han cumplimentado todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 11219; Que los ocupantes de los referidos sectores, en su mayoría se hayan integrados por familias de escasos recursos económicos con índices muy bajos de ingresos, pese a lo cual, desean construir sus viviendas por esfuerzo propio y manifiestan su predisposición a regularizar la situación dominial de los terrenos que les serán otorgados, a fin de tramitar la conexión a los servicios básicos de infraestructura de servicios; Que de conformidad a la misma, corresponde dar curso a la presente petición y proceder a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar la regularización dominial con el fin de escriturar posteriormente, exceptuando a las familias postulantes de los requisitos de residencia; Que se ha constatado estado dominial de Organismos tales como la Dirección de Catastro, RUPROVI, e IPPVU.- Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra, a los beneficiarios que lucen como ANEXO I y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
ARTICULO 2º): Los permisos que por la presente norma se autorizan, generan derechos exclusivos a los beneficiarios a efectos de la formalización de la escritura final de los mismos y son de carácter intransferible.-
ARTICULO 3º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente regularización, traerá aparejada la resolución de los Permisos otorgados, quedando las mejoras realizadas, a favor de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- ANEXO I LISTADO BENEFICIARIOS - PERMISOS DE USO Y OCUPACION – SECTOR IV TOMA EL TANQUE - PARQUE INDUSTRIAL 1) GODOY CISTERNA ELENA ESTER DNI 94.001.473 Lote 11 – Mza. F.- 2) ROTELA CARRERAS LOURDES BEATRIZ DNI 94.140.303 Lote 14 – Mza. J.- 3) MONSALVEZ CEBALLOS JUAN SEGUNDO DNI 92.716.768 Lote 06 – Mza. M.-
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales, habiendo expulsado todo vestigio del burguismo de esta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presidencia, en general, por la afirmativa? Tiene la palabra el concejal Acuña.
 CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Una cuestión formal y que también en el anterior proyecto de ordenanza, en el último artículo, dice el incumplimiento traerá aparejada la resolución, es la rescisión, normalmente se estila poner que trae aparejada la rescisión de los permisos otorgados.
 CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Entonces con la modificación propuesta por el concejal Acuña, a consideración en general, por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado.
 CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 4, por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado.
 CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad.
 SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N° 0467/2011 - EXPEDIENTE N° CD-066-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION . SOLICITA SE DE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 3º) DE LA ORDENANZA N° 12001, CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO AMBAS MÁRGENES DE LA VÍAS DEL FERROCARRIL. - DESPACHO N° 041/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-066-B-2011; y CONSIDERANDO: Que a través de Ordenanza N° 12001 se creó fondo de consolidación y mantenimiento destinado al mejoramiento, desarrollo, parquización, iluminación, conservación y habilitación de senderos y ciclovías en ambas márgenes de las vías del ferrocarril que atraviesan el ejido municipal; Que el Órgano Ejecutivo Municipal debe remitir a este Cuerpo, informe pormenorizado sobre la implementación de la misma, a fecha 31 de marzo de cada año; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-066-B-2011; y CONSIDERANDO: Que a través de Ordenanza N° 12001 se creó fondo de consolidación y mantenimiento destinado al mejoramiento, desarrollo, parquización, iluminación, conservación y habilitación de senderos y ciclovías en ambas márgenes de las vías del ferrocarril que atraviesan el ejido municipal; Que el Órgano Ejecutivo Municipal debe remitir a este Cuerpo, informe pormenorizado sobre la implementación de la misma, a fecha 31 de marzo de cada año; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, y en los plazos previstos en la Ordenanza N° 11840; cumpla en remitir a este Cuerpo lo normado en el artículo 3º) de la Ordenanza N° 12001. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO**: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad.
 SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0470/2011 - EXPEDIENTE N° CD-009-L-201 1 - CARÁTULA: LEON JOVINA DEL CARMEN . SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LICENCIA DE TAXI POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 042/2011.-
VISTO el expediente CD-009-L-2011; y CONSIDERANDO: Que la señora LEON, Jovina; D.N.I N° 5.606.195; solicita se le permita transferir la licencia de taxi n° 367 por vía de excepción, ya que la misma no posee 10 (diez) años de antigüedad; Que la señora León heredó de su esposo la licencia mencionada, y que actualmente con sus 63 años se le hace imposible controlar el funcionamiento de la licencia; Que la señora solo desea disfrutar de su jubilación y del único bien que posee, que es su casa; y que, debido a su inexperiencia y a peones de taxi que le han dado mal uso al vehículo, al servicio y al vínculo laboral, es que actualmente sólo tiene problemas legales, gastos inesperados y deficiente prestación de servicio; Que los 10 años de antigüedad exigidos para poder transferir se cumplirían en el año 2.014; Que la interesada solicita la excepción no solo para resguardar el bien de su economía; sino para posibilitar que interesados responsables puedan cumplir con el servicio que ella apenas puede brindar actualmente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-009-L-2011; y CONSIDERANDO: Que la señora LEON, Jovina; D.N.I N° 5.606.195; solicita se le permita transferir la licencia de taxi n° 367 por vía de excepción, ya que la misma no posee 10 (diez) años de antigüedad; Que la señora León heredó de su esposo la licencia mencionada, y que actualmente con sus 63 años se le hace imposible controlar el funcionamiento de la licencia; Que la señora solo desea disfrutar de su jubilación y del único bien que posee, que es su casa; y que debido a su inexperiencia y a peones de taxi que le han dado mal uso al vehículo, al servicio y al vínculo laboral; es que actualmente sólo tiene problemas legales, gastos inesperados y deficiente prestación de servicio; Que los 10 años de antigüedad exigidos para poder transferir se cumplirían en el año 2.014; Que la interesada solicita la excepción no solo para resguardar el bien de su economía; sino para posibilitar que interesados responsables puedan cumplir con el servicio que ella apenas puede brindar actualmente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), d e la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar a la señora Jovina del Carmen LEON; propietaria de la licencia de taxi identificada con el número de interno 367; al cumplimiento del artículo 32º) de la Ordenanza N° 11.713, en lo que respecta a los 10 años de antigüedad requeridos para transferir la licencia.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0514/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-019-R-201 1 - CARÁTULA: RAMIREZ VICTOR DANIEL. SOLICITA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA POR LICENCIA DE TAXI. - DESPACHO N°: 043/2011.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el expediente CD-019-R-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor Ramírez debe renovar la licencia de taxi N° 135; y para ello debe cumplir con los requisitos y obligaciones normados, Que el interesado reconoce adeudar impuestos y obligaciones judiciales, municipales y provinciales, Que la Dirección de Transporte le ha otorgado plazos para que complete la documentación necesaria, Que el interesado solicita a este Cuerpo un plazo de 90 días para regularizar su situación, Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-019-R-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor Ramírez debe renovar la licencia de taxi N° 135; y para ello debe cumplir con los requisitos y obligaciones normados, Que el interesado reconoce adeudar impuestos y obligaciones judiciales, municipales y provinciales, Que la Dirección de Transporte le ha otorgado plazos para que complete la documentación necesaria, Que el interesado solicita a este Cuerpo un plazo de 90 días para regularizar su situación, Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, otorgue una prórroga definitiva de 120 (ciento veinte) días, al señor Víctor Daniel RAMIREZ, a fin de presentar la documentación correspondiente a la renovación de la licencia de taxi N° 135. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0566/2011 - EXPEDIENTE N° CD-092-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9º DE LA ORDENANZA N° 11713 - PARADA DE TAXI N° 25 - - DESPACHO N° 044/2011.- -----

VISTO el expediente CD-092-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 8598 establece una parada en Teodoro Planas, después de la intersección con Gobernador Anaya, vereda Norte (Hospital Bouquet Roldan), identificada con el número 25; Que su ubicación corresponde a una planificación lógica para abastecer del servicio a los concurrentes al Hospital Bouquet Roldán; Que a su vez; en el sector; sobre calles Planas y Anaya se sitúa la sede del ministerio de Acción Social de la provincia; Que la misma cuenta con más de 10 permisionarios que deben atender la misma; Que principalmente vecinos de los barrios La Sirena y Bouquet Roldán, Cumelén, Villa Florencia y Don Bosco II elevan el reclamo, al sentirse profundamente afectados por esta carencia de transporte; principalmente en horario nocturno; Que para acceder a una unidad del servicio, deben intentar abordarla a la vera de la Ruta Nacional N° 22, con todos los riesgos que esto implica; Que es de conocimiento el estado de abandono en que se encuentra, no solo, esta parada, sino la mayoría de las ubicadas lejos del centro y micro centro de la ciudad; Que es facultad del Municipio velar por el correcto funcionamiento de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las paradas de taxis a fin de asegurar un cómodo y ágil acceso al servicio, principalmente si está situada cerca de un hospital público; Que de persistir esta situación, violatoria del artículo 9º) de la Ordenanza N° 11713, ameritaría sancionar a los responsables; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-092-B-2011; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 8598 establece una parada en Teodoro Planas, después de la intersección con Gobernador Anaya, vereda Norte (Hospital Bouquet Roldan), identificada con el número 25; Que su ubicación corresponde a una planificación lógica para abastecer del servicio a los concurrentes al Hospital Bouquet Roldán; Que a su vez; en el sector; sobre calles Planas y Anaya se sitúa la sede del ministerio de Acción Social de la provincia; Que la misma cuenta con más de 10 permisionarios que deben atender la misma; Que principalmente vecinos de los barrios La Sirena y Bouquet Roldán, Cumelén, Villa Florencia y Don Bosco II elevan el reclamo, al sentirse profundamente afectados por esta carencia de transporte; principalmente en horario nocturno; Que para acceder a una unidad del servicio, deben intentar abordarla a la vera de la Ruta Nacional N° 22, con todos los riesgos que esto implica; Que es de conocimiento el estado de abandono en que se encuentra, no solo, esta parada, sino la mayoría de las ubicadas lejos del centro y micro centro de la ciudad; Que es facultad del Municipio velar por el correcto funcionamiento de las paradas de taxis a fin de asegurar un cómodo y ágil acceso al servicio, principalmente si está situada cerca de un hospital público; Que de persistir esta situación, violatoria del artículo 9º) de la Ordenanza N° 11713, ameritaría sancionar a los responsables; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, arbitre a la brevedad los medios necesarios para el cumplimiento del artículo 9º) de la Ordenanza N°11.713, en referencia a la parada de taxis número 25 (veinticinco). ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0570/2011 - EXPEDIENTE N°: 1847-C-2011 - CARÁTULA: CADAGAN OJEDA PALMIRA. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMISSE N° 132 A FAVOR DEL SR. IBAÑEZ HORACIO - DESPACHO N°: 045/2011.- -----

VISTO el expediente N° OE-1847-C-2011; y CONSIDERANDO: Que la señora CADAGAN OJEDA, PALMIRA ALELY, solicita se transfiera su Licencia de REMIS identificada con el número de interno N° 132 a favor del señor IBAÑEZ, Luis Horacio, D.N.I N° 16.022.318; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaría de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-1847-C-2011; y CONSIDERANDO: Que la señora CADAGAN OJEDA, PALMIRA ALELY, solicita se transfiera su Licencia de REMIS identificada con el número de interno N° 132 a favor del señor IBAÑEZ, Luis Horacio, D.N.I N° 16.022.318; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaría de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el número de Interno 132 a nombre de CADAGAN OJEDA, PALMIRA A.; a favor de IBAÑEZ, LUIS HORACIO, D.N.I N° 16.022.318; de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL

VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0573/2011 - EXPEDIENTE N°: 3081-P-2011 - CARÁTULA: PERALTA DANTES RODOLFO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMISS N° 142 A FAVOR DEL SR. ARNALDO ANDRÉS PORTILLO - DESPACHO N°: 046/2011.------

VISTO el expediente 3081-P-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor PERALTA, DANTES RODOLFO, solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno N° 142 a favor del señor PORTILLO, Arnaldo Andrés, D.N.I N° 25.618.140; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la Secretaría de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 3081-P-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor PERALTA, DANTES RODOLFO, solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno N° 142 a favor del señor PORTILLO, Arnaldo Andrés, D.N.I N° 25.618.140; Que atentos a las actuaciones, la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Secretaría de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el número de interno 142 a nombre de PERALTA, DANTES RODOLFO; a favor del señor Arnaldo Andrés PORTILLO, D.N.I N° 25.618.140; de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0581/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-095-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS Y/O ATENUADORES DE VELOCIDAD EN LA INTERSECCIÓN DE CALLES LIHUÉN Y NEHUÉN BARRIO MELIPAL - DESPACHO N°: 047/2011.- -----

VISTO el expediente CD-095-B-2011; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del Barrio Melipal manifiestan que en la intersección de las calles Lihuen y Nehuen se producen accidentes de tránsito regularmente, ya que sobre las mismas el tránsito es fluido –circulan automóviles, bicicletas y peatones-, en virtud de encontrarse en cercanías al ingreso del Hospital Heller; Que como consecuencia de lo manifestado y que la esquina de las mencionadas arterias es paso obligado de niños y jóvenes que transitan por la misma, plantean la necesidad de colocar semáforos y/o atenuadores de velocidad en dicha intersección que reditúen en la reducción de velocidad de los automovilistas y en la seguridad de los transeúntes; Que uno de los medios más seguros para permitir fluidez y disminuir potenciales riesgos de accidentes, es a través de señalizaciones e instalaciones de semáforos y/o atenuadores de velocidad en esa zona; Que es deber del Estado Municipal preservar la integridad física de sus vecinos, generando acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-095-B-2011; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del Barrio Melipal manifiestan que en la intersección de las calles Lihuen y Nehuen se producen accidentes de tránsito regularmente, ya que sobre las mismas el tránsito es fluido –circulan automóviles, bicicletas y peatones-, en virtud de encontrarse en cercanías al ingreso del Hospital Heller; Que como consecuencia de lo manifestado y que la esquina de las mencionadas arterias es paso obligado de niños y jóvenes que transitan por la misma, plantean la necesidad de colocar semáforos y/o atenuadores de velocidad en dicha intersección que reditúen en la reducción de velocidad de los automovilistas y en la seguridad de los transeúntes; Que uno de los medios más seguros para permitir fluidez y disminuir potenciales riesgos de accidentes, es a través de señalizaciones e

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

instalaciones de semáforos y/o atenuadores de velocidad en esa zona; Que es deber del Estado Municipal preservar la integridad física de sus vecinos, generando acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal. -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, realice los estudios técnicos , a fin de evaluar la colocación de semáforos y/o atenuadores de velocidad y señalización en la intersección de la calles Liguén y Nehuén del Barrio Melipal.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, en general y en particular por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0582/2011 - EXPEDIENTE N° CD-096-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA MANTENIMIENTO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ESPACIO VERDE UBICADO EN MZA 1, ENTRE CALLES QUIMEY, NEHUÉN, RODHE Y RÍO GALLEGOS DEL BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE. - DESPACHO N° 048/2011.- -----

VISTO el expediente CD-096-B-2011; y CONSIDERANDO: Que los vecinos frentistas reclaman por el estado de abandono en que se encuentra la zona, situación esta que puede afectar seriamente su seguridad; Que el mismo no es utilizado para sus fines, puesto que no cuenta con mantenimiento y alumbrado correspondiente, sumándose a ello, que se han dejado sobre el mismo residuos domiciliarios, escombros, chatarra de artefactos eléctricos, etc.; Que es imprescindible que el Órgano Ejecutivo Municipal actúe en consecuencia y pueda brindar una pronta solución a este problema; Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), Incisos 19) y 33), establece: "Promover y proteger la salud" y "Preservar, mejorar y defender el ambiente", respectivamente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-096-B-2011; y CONSIDERANDO: Que los vecinos frentistas reclaman por el estado de abandono en que se encuentra la zona, situación esta que puede afectar seriamente su seguridad; Que el mismo no es utilizado para sus fines, puesto que no cuenta con mantenimiento y alumbrado correspondiente, sumándose a ello, que se han dejado sobre el mismo residuos domiciliarios, escombros, chatarra de artefactos eléctricos, etc.; Que es imprescindible que el Órgano Ejecutivo Municipal actúe en consecuencia y pueda brindar una pronta solución a este problema; Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), Incisos 19) y 33), establece: "Promover y proteger la salud" y "Preservar, mejorar y defender el ambiente", respectivamente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, vea la posibilidad de proceder al mantenimiento del espacio verde individualizado con Nomenclatura Catastral 09-21-065-6722-0000, ubicado en la Manzana 1 entre las calles Quimey, Nehuén, Rodhe y Ciudad de Río Gallegos del Barrio Gran Neuquén Norte; y a su vez; ordenar planeamiento para inmediata ejecución de las obras de alumbrado público correspondientes al sector.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, en general y en particular por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. Pasamos a: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0733/2011 - EXPEDIENTE N° CD-121-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. REQUERIR INFORME DEL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS MODALIDAD TAXIS.- -----

En Labor Parlamentaria se resolvió el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el pase a comisión, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0734/2011 - EXPEDIENTE N° CD-122-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DECLARACION. EXPRESAR BENEPLÁCITO A LA LABOR PERIODÍSTICA DE INVESTIGACIÓN REALIZADA BAJO EL FORMATO DEL DOCUMENTAL “PATAGONIA TEMPLARIA” QUE FUERA DISTINGUIDO CON EL PREMIO “MARTÍN FIERRO FEDERAL “EDICIÓN 2011.- -----**

En Labor Parlamentaria se resolvió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 022/2011.- V I S T O: El premio “Martín Fierro Federal” obtenido por el equipo de investigación de Canal 7 de esta ciudad, y; CONSIDERANDO: Que el equipo de Canal 7 conformado por Nicolás Tamborindegui, Fabián Antillanca y Carlos Forquera, viene desarrollando desde el año 2009 producciones periodístico-documentales.- Que con motivo de un arduo trabajo de investigación y producción, el equipo de producción de Canal 7 de Neuquén fue distinguido con el premio “Martín Fierro de Oro” Edición 2010 y declarado ganador de la terna de “Mejor Producción Periodística” en televisión por el documental “Nazis en la Patagonia”.- Que esta premiación es fruto de la proeza y notable creatividad de quienes recrean responsablemente el devenir histórico de las sociedades, interiorizándose en el conocimiento del folklore patagónico, una tierra de leyendas.- Que la realización de producciones periodístico-documentales contribuye al conocimiento y a la asimilación en la memoria colectiva de los habitantes de nuestra provincia y del país, hechos históricos acontecidos en el contexto que dio origen a la sociedad en la que hoy vivimos.- Que el pasado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

26 de junio de 2011, el equipo de Canal 7 estuvo presente en la ceremonia anual de entrega de los Premios Martín Fierro organizado por A.P.T.R.A en Santa Fé participó con el documental "Patagonia Templaria" de la terna en el rubro televisivo "Mejor Programa Periodístico para TV", obteniendo el galardón "Martín Fierro Federal" Edición 2011.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 009/2011, celebrada por el Cuerpo el 30 de junio del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Que por ello, conforme lo establecido en el Artículo 67º Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTICULO 1º): EXPRESASE BENEPLÁCITO de este Concejo Deliberante a la labor periodística y técnica del equipo conformado por los señores NICOLÁS TAMBORINDEGUI, FABIÁN ANTILLANCA Y CARLOS FORQUERA distinguido con el premio "MARTÍN FIERRO FEDERAL" EDICIÓN 2011, por la Asociación de Periodistas de la Televisión y Radiofonía Argentina (A.P.T.R.A), en el rubro "Mejor Producción Periodística para TV; por la producción periodístico- documental "PATAGONIA TEMPLARIA" que fue emitida por Canal 7 de Neuquén, durante el año 2010.- ARTICULO 2º): Por la Secretaría Legislativa remitir copia de la presente, a la producción del Canal 7 de nuestra ciudad.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Declaración, en general, por la afirmativa?. Perdón, concejal Jalil, discúlpeme. CONCEJAL JALIL: Presidente, hay dos proyectos de declaración, que apuntan a medios de comunicación de nuestra ciudad, de nuestra provincia, que han logrado el Martín Fierro, un premio que otorgar la Asociación de Periodistas de la Televisión y Radiofonía Argentina. Como siempre, presidente, de otros lugares han dado un valor que a lo mejor los vecinos, o mejor dicho algunos vecinos por ahí no tenemos en cuenta. Si vamos a las noticias por ejemplo, ocurrido en Santa Fé con este acontecimiento, quienes han tenido la oportunidad de escuchar conceptos de distintas personalidades, entre ellos el gobernador de Santa Fé y candidato a la presidencia en estos días, destacan esta labor que han hecho estos trabajadores de la comunicación en Neuquén y sobre todo con temas tan importantes como lo que se menciona en los considerandos, es por eso, presidente, que nuestro bloque analizados estos temas decidimos presentar este proyecto de Declaración, porque creo que estamos nosotros, así, no obligados, pero tenemos que estar muy atentos a todo lo que es destacado como bueno, como con augurios sobresalientes, dentro de tantas novedades y tantas noticias que por ahí son feas con todas las pálidas posibles, y así es, presidente, como en este caso trabajadores de nuestros medios de comunicación, también debemos estar atentos a los deportistas que muchas veces van a representar a nuestra ciudad, nuestra provincia, y por ahí nadie se entera, y resulta que son jóvenes, hijos de nuestros vecinos, que están en un espacio de la sociedad que sirven de modelos para el resto. Así que por eso, presidente, es que hemos presentado este proyecto y no lo dice en la resolución, pero de ser aprobado yo manifiesto que se le envíe, la presidencia

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

le envíe copia a los directivos de este canal, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal, muy amable. A consideración, entonces, el proyecto de Declaración, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, En particular, artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0735/2011 - EXPEDIENTE N° CD-123-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR BENEPLÁCITO A LA LABOR PERIODÍSTICA POR LA PARTICIPACIÓN EN RADIO DEL SEÑOR CARLOS EGUÍA EN SU PROGRAMA “CONTRAFUEGO”.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 023/2011.- V I S T O: El premio “Martín Fierro Federal” obtenido por el trabajador social y conductor señor Carlos Eguía, y; CONSIDERANDO: Que dicho reconocimiento, es fruto del trabajo comprometido que desde el año 2003, Carlos Eguía viene desarrollando con diferentes actores sociales que escuchan y se comunican con la radio para hacerse escuchar.- Que dicha distinción revaloriza la tarea tanto de los periodistas, como de los distintos representantes del pueblo que son dos de los pilares fundamentales de todo sistema de democrático.- Que esta premiación, como tantas otras a nivel nacional, es consecuencia de la proeza que comenzó con el programa “Malos Muchachos”, en compañía de compañeros con profunda convicción y dedicación en el plano social, político y ambiental.- Que a lo largo de su trayectoria periodística Carlos Eguía, casado y padre de cuatro hijos, ha obtenido numerosos premios de APTRA, siendo éstos “Martín Fierro Federal” -Edición 2004-, por el programa radial “Malos Muchachos”, Edición 2006 por “Labor Periodística en Radio”, Edición 2008 por “Labor Animación Conducción Masculina”.- Que también ha sido galardonado desde el año 2004 a la fecha, excepto un año, por la Asociación Premio Negrito Manuel (A.PRE.NE.M), que tiene por objeto galardonar a los medios de comunicación del país; obteniendo en su haber el Premio Negrito Manuel, por su desempeño en los programas radiales “Malos Muchachos”, “Contrafuego” y por “Labor Periodística en Radio”, “Labor Periodística en Televisión” y por “Producción Integral”; destacándose en el 2009 año en que obtuvo el galardón “Negrito Manuel de Oro” que consagra “Al mejor de los Mejores” del país.- Que datan en su haber los premios nacionales “Faro de Oro”, por las Ediciones 2003, 2004 y 2005, efectuadas por la Asociación Civil de la ciudad de Mar del Plata, que tiene por objeto distinguir programas de radio y televisión, como así también a personalidades del deporte y figuras del espectáculo nacional.- Que también ha sido distinguido por la Sociedad Argentina de Artistas Profesionales (S.A.D.A.P), con el Premio “Gaviota de Oro”-Edición 2003-; por la Asociación Argentina de Artistas (A.A.D.A) con el premio “Gaviota Federal” -Edición 2004- y con el Premio “Tehuelche” -Edición 2008-, que entrega la Asociación de Trabajadores de Medios de Comunicación Social (A.T.M.C.S.) a todos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aquellos que hacen radio y televisión en un rincón de la Patagonia.- Que el pasado 26 de junio de 2011, en la entrega de los Premios Martín Fierro Organizado por A.P.T.R.A en Santa Fé, nuevamente Carlos Eguía participó de la terna por el rubro en radio "Mejor Labor Periodística" con su programa Contrafuego que se emite por AM 1400 Radio Cumbre de Neuquén, conjuntamente con "Punto de Encuentro" de la Radio Universidad de Rosario y "El día Menos Pensado" de LT10 Radio Universidad Nacional del Litoral de la Provincia de Santa Fe, ganando el "Martín Fierro Federal" - Edición 2011.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 009/2011, celebrada por el Cuerpo el 30 de junio del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTICULO 1º): EXPRESASE el beneplácito de este Concejo Deliberante a la labor periodística del señor CARLOS EGUÍA distinguida con el premio "MARTÍN FIERRO FEDERAL" EDICIÓN 2011, por la Asociación de Periodistas de la Televisión y Radiofonía Argentina (A.P.T.R.A), en el rubro de radio "Mejor Labor Periodística" del país; por el programa "CONTRAFUEGO" que se emite por AM 1400 Radio Cumbre de ésta ciudad.- ARTICULO 2º): Por la Secretaría Legislativa remitir copia de la presente, a la producción de AM 1400 Radio Cumbre de nuestra ciudad.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Declaración. Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: De igual forma, presidente, en este tema de el premio que ha recibido este periodista, debo decir que le damos muchísima importancia a los medios de comunicación, no solamente en este caso de estos dos medios sino a otros que humildemente día tras día están en contacto con los distintos sectores de nuestra vecindad, me estoy refiriendo a las FM de nuestra ciudad que cumplen una función social, de información y de formación de opinión, si se quiere, que merecen también que se los mencione, hoy, en esta sesión, en estos momentos por quien está hablando, este premio presidente, se suma a otro premio que ha recibido este periodista y debo mencionar que, desde mi punto de vista, ha sido muy positivo, más allá del programa Contrafuego, otro programa de dice Lunes de Café, yo he observado a través de varios lunes, presidente, a representantes de distintas fuerzas políticas de nuestro medio en un dialogo o en un debate, si se quiere, por ahí con momentos jocosos, de seriedad también, o permanentemente y le digo que dentro del análisis ha sido muy beneficioso esto de este programa ya que ha limado asperezas dentro de las distintas dirigencias que han asistido y que irradian hacia los adeptos a cada sector. Yo he visto de todo color político allí, a dirigentes que durante la campaña reciente cambiaron ideas, discutieron y yo aprecio mucho también esto porque se traslado a una campaña que fue cambiando el cariz que suelen tener en otros tiempos, donde se alteran los dirigentes y por ahí llegan a acciones que no son buenas para nuestra sociedad, mas allá que con, referente a este periodista, yo no coincido mucho con su vocabulario, en cuanto a palabras que no son buenas para nuestros chicos, nuestros jóvenes,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y como tengo acceso a poder conversar con él, seguramente en la primera oportunidad le voy a hablar de esto que hemos mencionado acá y le voy a decir que espero que hacia delante vaya cambiando la forma, de muchas veces, emplear adjetivos que no son buenos para los medios de comunicación, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Dejo constancia de la presencia en la Sala de la concejal Carnaghi. A consideración, entonces, el proyecto de Declaración, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 aprobados. Por la negativa? CONCEJALES: 1 negado. CONCEJAL PRESIDENTE: 1 voto., En particular, artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: 12 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos, por la negativa, 1 voto. Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0736/2011 - EXPEDIENTE N° CD-124-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. ADHERIR A LA CONMEMORACIÓN DE UN NUEVO ANIVERSARIO DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA QUE SE CELEBRA EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO.-
En Labor Parlamentaria se solicitó su resolvió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 020/2011.- V I S T O: La conmemoración de un nuevo Aniversario de la Prefectura Naval Argentina, y; CONSIDERANDO: Que la Prefectura Naval Argentina nace, el 30 de junio de 1810, cuando la Primera Junta de Gobierno Patrio crea la Capitanía de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata.- Que la creación de la Prefectura Naval Argentina, autoridad marítima argentina por antonomasia, conforme lo consagra la Ley General N° 18398, la Ley de Navegación N° 20094 y la legislación que coincidente, define el amplio y homogéneo perfil de sus competencias.- Que su tradición histórica y funcional, la define e identifica como el órgano a través del cual el estado ejerce la policía de la navegación y de la seguridad y el orden público en aguas de jurisdicción nacional y en puertos.- Que es órgano de aplicación de los convenios internacionales relativos a la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención y la lucha contra la contaminación.- Que la Prefectura Naval Argentina cumple funciones en ejercicio de las obligaciones del país como Estado de Abanderamiento y Estado Rector del Puerto, para el registro de los buques y el control de sus condiciones de seguridad, según las leyes y reglamentaciones que le asignan estas competencias y los acuerdos internacionales respectivos.- Que la Prefectura es, la autoridad marítima argentina por excelencia, por la multiplicidad de circunstancias generales y específicas que abarcan sus responsabilidades.- Que reconocemos y agradecemos por su presencia permanente, desde que nació la misma Patria, cuidando de nuestra familia, de nuestra gente, de pobladores ribereños y velando por la seguridad de la gente que navega.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 009/2011, celebrada por el Cuerpo el 30 de Junio del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

ARTÍCULO 1º): ADHIERESE a la Conmemoración de un nuevo Aniversario de la Prefectura Naval Argentina, que se celebra el 30 de junio, fecha que en 1810 La Primera Junta de Gobierno incorpora a la Prefectura como Institución de la Patria.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración, el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad, **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0737/2011 - EXPEDIENTE N° CD-125-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. ADHERIR A LA CONMEMORACIÓN DEL AÑO NUEVO MAPUCHE (WIÑOY TRIPANTU) QUE SE CELEBRA EL DÍA 24 DE JUNIO DE CADA AÑO.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su remisión a la comisión de Acción Social. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0732/2011 - EXPEDIENTE N° CD-120-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. ADHERIR A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL COOPERATIVISMO A REALIZARSE EL SÁBADO 02 DE JULIO DE CADA AÑO.- -----

En Labor Parlamentaria se resolvió su tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado. **Concejal Rauque. CONCEJAL RAUQUE:** Si, quisiera si se pueden leer los considerandos por secretaria, por favor. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Lectura completa, por favor. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** DECLARACION N° 021/2011.- **V I S T O:** El primer sábado del mes de julio de cada año se celebra el Día Internacional del Cooperativismo, y; **CONSIDERANDO:** Que en 1923 el Comité Ejecutivo de la Alianza Cooperativa Internacional, fundada en 1895 en Londres, Inglaterra, recomendó conmemorar un día internacional del cooperativismo.- Que en 1992 la Asamblea General de las Naciones Unidas, en consonancia con esa institución proclamó la necesidad de realizar un día internacional de las cooperativas.- Que a partir del año 1995 en conmemoración del centenario de la fundación de la ACI (Alianza Cooperativa Internacional), grupo que reúne unas 100 organizaciones cooperativas, que cuenta con más de setecientas cooperativas miembro provenientes de más de cien países.- Que el día internacional de las cooperativas implica el reconocimiento a esas entidades como un factor indispensable para el desarrollo económico y social de los estados.- Que el cooperativismo haya sus orígenes recientes en 1844 cuando un grupo de obreros ingleses reunió sus intereses en forma legal (el primer almacén cooperativo en Rochdale), con auto imposición de reglas basadas en la solidaridad.- Que una cooperativa es un medio de colaboración mutua, una asociación voluntaria de personas y no de capitales con personería jurídica y responsabilidad limitada cuyo objetivo principal es el servicio hacia el socio y no el lucro aunque propende a la generación de beneficios para todos.- Que un ejemplo histórico son las cooperativas agrarias.- Que el día internacional del cooperativismo es el día de la hermandad, de la igualdad y de la equidad.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que el cooperativismo es una ideología, una forma de vida, no una manera de obtener ganancias especulativamente (esta es la diferencia fundamental con otro tipo de sociedades).- Que el día internacional del cooperativismo es también el día de sus principios regentes: la adhesión voluntaria y abierta, gestión democrática, participación económica de los socios, autonomía, independencia, educación, formación, información, cooperación Inter. Cooperativas e interés por la comunidad en general.- Que estos ideales de paz y unidad se plasman en su bandera color arco iris en bandas horizontales que simbolizan su carácter universal y pluralista. El rojo relativo al amor entre las personas y el fuego vital; el naranja de un amanecer; amarillo por el sol y el calor que también brinda el cooperativismo a las personas; el verde de esperanza; el azul celeste es la ilusión, pieza elemental del cooperativismo que con cada nueva empresa la lleva inserta; el azul marino es la representación del valor de los cooperativistas; el violeta simboliza la humildad.- Que lo mismo sucede con el emblema: el árbol de pino símbolo de vida, de inmortalidad y de fecundidad traducidos en perennidad, perseverancia y solidaridad, nortes del cooperativismo. Los dos pinos unidos representan la hermandad dentro de un círculo de eternidad.- Que el día internacional del cooperativismo es el día de la lucha contra la pobreza dado que estas entidades son una herramienta fundamental contra ella.- Que el día internacional de las cooperativas es el día de la democracia, pues es el principio esencial de esta práctica.- Que cada socio tiene un voto igualitario dentro de la organización cualquiera sea el número de acciones cooperativas que posea; los asuntos se deciden en conjunto y eligen libremente entre ellos a quienes dirijan la entidad.- Que en América este principio tuvo acogida legal; en Argentina en la Ley N° 20337, en Brasil la Ley N° 5764, en Paraguay la Ley N° 349, en Uruguay la Ley N°10761, en Chile la ley de cooperativas, etc.- Que a nivel supranacional se ha propuesto la Ley Marco para las Cooperativas de América Latina, producto de tres congresos continentales de derecho cooperativo, muchas jornadas y seminarios convocados por la Organización de las Cooperativas de América (OCA).- Que el día internacional del cooperativismo es el día del reconocimiento de estas sociedades como piezas elementales del andamiaje mundial de lucha contra la pobreza y la marginación.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 009, celebrada por el Cuerpo el 30 de junio del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): ADHIERESE a la Conmemoración del Día Internacional del Cooperativismo, a realizarse el primer sábado de Julio de cada año. -
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Rauque. CONCEJAL RAUQUE: Gracias, señor presidente, solamente adherirme en este día, el día sábado, así también saludar a toda la comisión directiva de la cooperativa Calf, que con orgullo sentimos que es una de las mejores del país, así también me trae recuerdos mi madre fue una de las primeras mujeres que limpiaba aquella

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cooperativa, cuando eran dos o tres oficinas, donde en ese tiempo estaba el ingeniero Paccini a cargo de la cooperativa, así que por eso felicitar al presidente de Calf, Marcos Silva, por la labor que ha llevado adelante dentro de la cooperativa de nuestra ciudad. Así, que bueno, adherirme a este aniversario y desearle toda la suerte y que siga trabajando para adelante, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si nadie más hace uso de la palabra entonces, a consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0744/2011 - EXPEDIENTE N° CD-128-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN. PROYECTO DE ORDENANZA . DISPÓNGASE instrumentar campaña de donantes voluntarios de sangre, en todo acto eleccionario municipal.- -----

En Labor Parlamentaria se resolvió su incorporación y remisión a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0738/2011 - EXPEDIENTE N° CD-126-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA . DESIGNASE CON EL NOMBRE DEL BARRIO AL QUE PERTENECEN, A LOS DISTINTOS ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD .- En Labor Parlamentaria se resolvió su remisión a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0692/2011 - EXPEDIENTE N° CD-111-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO DE TANGO “JORGE DISPARI & MARIA DEL CARMEN ROMERO” A REALIZARSE LOS DIAS 15, 16 Y 17 DE JULIO 2011.- En Labor Parlamentaria se resolvió su remisión a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0693/2011 - EXPEDIENTE N° CD-112-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INSTALE ATENUADORES DE VELOCIDAD, CALLE 9 DE JULIO B° GREGORIO ALVAREZ , ENTRE COLLÓ CURÁ Y CIPOLLETTI, Y ENTRE DR. RAMÓN Y CALLE 14, FRENTE ESQUINA SUR OESTE DEL ESPACIO VERDE N° 454.-

En Labor Parlamentaria se resolvió su remisión a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0702/2011 - EXPEDIENTE N° CD-114-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INSTALE ATENUADORES DE VELOCIDAD B° TERRAZAS DEL NEUQUÉN, (SECTOR MERCANTILES) CALLE PUDU Y NAHUEL Y CALLE HUEMUL ENTRE CHOROY Y PIUQUÉN.- En Labor Parlamentaria se resolvió su remisión a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0703/2011 - EXPEDIENTE N° CD-115-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZAR AL ORGANO EJECUTIVO , OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.00) AL, CLUB ATLÉTICO PACIFICO, PARA REFACCIONES EN LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su remisión a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Concejal Rauque. CONCEJAL RAUQUE: Sí, estamos esperando a José, señor presidente. O se apura o hacemos un cuarto intermedio, sino no llega, o se está ahorrando alguna moneda?. CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, José. Ayer quedo plasmado la situación que tenemos así que sería bueno que ustedes hicieran un aporte y ahorráramos en este momento. No, no, pero ya que pregunta, simplemente para compartir, José está hoy enfermo, por un estado gripal fuerte, pero además tiene su hijo internado con una intervención quirúrgica que hubo, así que no está presente José, por eso que no se lo ha visto. Me descolocaron, porque ahí me avisan que ya sube, no, los sandwiches, José está en cama, gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: Si quieren voy más despacio, lo que quieran. CONCEJAL PRESIDENTE: Votamos a no votamos?, no me acuerdo. Si?, adelante. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0720/2011 - EXPEDIENTE N° CD-116-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS GESTIONES Y TAREAS DE LA ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN COMO EJE CENTRAL DEL PROYECTO “CENTRO EDUCATIVO ESPECIAL INTEGRADOR DEL SOL”.- En Labor Parlamentaria se resolvió su remisión a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0739/2011 - EXPEDIENTE N° CD-119-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR informe sobre disposición partidas presupuestarias y espacio físico para el funcionamiento del Consejo Municipal de Adicciones.-** -----
En Labor Parlamentaria se resolvió su incorporación y remisión a la comisión de Acción Social, de Hacienda, perdón. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0740/2011 - EXPEDIENTE N° CD-127-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-UNE-MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA informes de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 11840, nómina de salones de eventos de la ciudad.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su incorporación y su remisión a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0745/2011 - EXPEDIENTE N° CD-129-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- UNE- PJ- MLDS- UCR- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRÉSASE nuestra solidaridad y enérgico rechazo a las agresiones y amenazas sufridas por el periodista Mario Sánchez de Radio FM Sayhueque de la Ciudad de Centenario.-----**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

En Labor Parlamentaria se resolvió su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Perdón, le damos lectura completa, si les parece. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 024/2011.- V I S T O: Las agresiones y amenazas de muerte que sufrió el periodista Mario Sánchez, quien trabaja en FM Sayhueque, de la ciudad de Centenario, en donde también vive junto a su familia, y también se desempeña como corresponsal de LU5 Radio Neuquén, y CONSIDERANDO: Que las cobardes intimidaciones comenzaron el 19 de junio pasado, cuando desconocidos ingresaron a su vivienda, de donde sustrajeron documentación y luego incendiaron el lugar.- Que luego de este hecho deleznable, a los pocos días sufrió otros atentados intimidatorios. En dos días diferentes, desde el exterior de la casa contigua se arrojaron botellas con líquido inflamable. La situación se agravó el sábado 25 de junio pasado cuando fue arrojado al interior del terreno un ladrillo con un claro mensaje amenazante.- Que, tal como lo denunció el Sindicato de Prensa de Neuquén del que Mario Sánchez es integrante se trata lisa y llanamente de un ataque a la libertad de prensa.- Que a través de ese comunicado difundido el 28 de junio, con la firma del secretario general del gremio, Oscar Livera y el adjunto, Pablo Salaburu, el sindicato reclamó a las autoridades de la comuna de Centenario que se expidan sobre el tema, reclamando a las autoridades de esa ciudad y de la provincia del Neuquén un firme pronunciamiento en relación a los graves hechos denunciados y se comprometan a garantizar el libre ejercicio del trabajo de prensa para salvaguardar el derecho de la población a estar informada”.- Que este Concejo Deliberante también debe expresar su solidaridad y su enérgico rechazo a lo padecido por el periodista Mario Sánchez y su familia, y solicitar que se garantice su seguridad y el urgente esclarecimiento de los hechos.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 009/2011, celebrada por el Cuerpo el 30 de junio del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º): EXPRÉSASE nuestra solidaridad y el enérgico rechazo a las agresiones, intimidaciones y amenazas sufridas por el periodista Mario Sánchez, que son un claro ataque a la libertad de prensa, y solicitar que se garantice su seguridad personal y la de su familia, y se establezca el urgente esclarecimiento de los hechos. ARTÍCULO 2º): REMÍTESE copia de la presente Declaración al Sindicato de Prensa de la Provincia de Neuquén, y al señor gobernador de la provincia, Jorge Augusto Sapag.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración. Concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Es para adelantar el voto positivo y realmente creo que es acertado no dejar pasar estas situaciones, nos ha sucedido, no solamente como en este caso, en Centenario, también en otras localidades del interior y nos hemos manifestado de la misma manera. Quizás la violencia que se haya ejercido puede ser

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

similar a la que se ha ejercido en otras situaciones que también hemos realizado declaraciones, pero además de los hechos violentos no podemos permitir que en este país, en esta provincia y en la ciudad vecina de Centenario y en Neuquén, porque trabaja acá en Neuquén, se pueda intentar que una persona no pueda decir lo que siente, lo que piensa, y creo que en este sentido independientemente del color político, y por eso quiero agradecer que podamos presentar una declaración en conjunto donde firmaron absolutamente todos los bloques y creo que deja claramente marcado que para este Cuerpo, cuando hay un hecho de este tipo se tiene que manifestar en solidaridad con el trabajador, pero además con la libertad de prensa, con la libertad de expresión, en esta democracia que se construye no solamente desde el lugar que tiene cada uno, sino también manifestándose cuando sucede un hecho como este, sea de donde venga, del color que tenga, tener claramente que nos tenemos que manifestar y no permitir que estas cuestiones sucedan ni en nuestra ciudad, ni en nuestra provincia, ni en nuestro país, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. En la misma sintonía y adelantando el voto, acompañando esta declaración, de todo mi bloque, el bloque del MPN, quería también resaltar las palabras que ha dicho el concejal Martínez, fundamentalmente porque esta declaración es eminentemente política, es un posicionamiento muy claro en la cual rechazamos todo tipo de violencia y por sobre todas las cosas hacia los medios de prensa, con tan destacada participación en nuestro medio, y mas así, de acuerdo con lo que ha presentado el concejal Jalil en la cual nosotros resaltamos el papel de todos los medios de prensa, porque son fundamentales en nuestra sociedad, también repudiamos estos hechos de violencia y quería también resaltar la actitud que ha tenido nuestro gobernador el doctor Jorge Augusto Sapag porque inmediatamente se puso a disposición del periodista y de toda su familia y destaco la presencia del subsecretario de derechos humanos para que esclarezcan, y por sobre todas las cosas, protejan a la familia del periodista Mario Sánchez, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias. Alguien más va a hacer uso de la palabra? Muy bien, entonces, a consideración el proyecto de Declaración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0746/2011 - EXPEDIENTE N° CD-130-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- UCR- UNE- RECREAR- MLDS- PJ- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita informe sobre la exposición de Animales en la denominada "Expo Planeta Animal".- En Labor Parlamentaria se aprobó su incorporación y su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 061/2011.- V I S T O: La solicitud de los miembros de la Red Argentina de Entidades Protectoras de Animales No eutanásicas y varios vecinos de la ciudad, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 10007 se prohibió en el ámbito del Municipio de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén, el establecimiento de exposiciones, con carácter temporario con fines comerciales o benéficos, en espacios públicos o privados, abiertos o cerrados, que ofrezcan como atractivo principal o secundario la exhibición de especies amenazados de extinción, vulnerables, en riesgo de situación indeterminada y de animales silvestres ya sean autóctonos o exóticos.- Que el espíritu de esta normativa se basó en la Declaración Universal de los Derechos de los Animales que trata la temática de utilización de animales de cualquier especie para la realización de exposiciones, espectáculos circenses o sitios de entretenimiento, con independencia del carácter que tales actividades presenten, temporarias o permanentes, con fines comerciales o benéficos.- Que la mencionada Declaración, en su Artículo 10º), establece: a) Ningún animal debe ser explotado para el esparcimiento del hombre.- b) Las exhibiciones y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal.- Que a su vez y en el orden nacional la Ley Nº 22421 de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre hace hincapié en que la condición de cautividad o semicautividad de los animales silvestres no modifica en nada absolutamente la condición de los seres que son expuestos en diversos espectáculos.- Que en el año 2009, se pretendió instalar una exposición de animales silvestres en el ejido de la ciudad, en referencia a la cual sus organizadores impetraron un amparo ante la Justicia Civil, que fue rechazado, luego de la negativa de la Municipalidad de Neuquén en dar la autorización para su instalación en cumplimiento de la normativa vigente.- Que sin perjuicio de lo antedicho, llama poderosamente la atención como desde el mismo gobierno municipal se actúa de manera tan disímil, ante la pretensión de los organizadores de instalar su exposición de animales silvestres en el ejido de la ciudad denominada “EXPO PLANETA ANIMAL- Animales en vivo” que abrió sus puertas el pasado viernes 17 del corriente mes en flagrante incumplimiento de la normativa municipal supra mencionada.- Que en consonancia con lo antedicho, ha sido incesante la publicidad en diferentes medios de comunicación, como así también la propaganda vehicular, de modo tal que no solo se habilita esta exposición sino que además se permite su difusión en medios de la ciudad.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 009/2011, celebrada por el Cuerpo el 30 de junio del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que respecto de la EXPO PLANETA ANIMAL – ANIMALES EN VIVO” responda los siguientes puntos: a) Aplicabilidad de la Ordenanza Nº 10007.- b) Funcionarios municipales actuantes en el caso que nos ocupa, responsabilidad en su cargo.- c) Tipo de Licencia o permiso para funcionar.- d) En el caso de tratarse de una excepción, bajo que fundamentos y con que instrumentos legales se otorgó.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Este fue el último expediente en tratamiento y estamos convocando a sesión especial en primer lugar, para el próximo día jueves 7 de julio a efectos de asistir a la jura del nuevo defensor del pueblo, y luego sesión ordinaria, recordando que tenemos dos sesiones el próximo jueves damos por finalizada la sesión siendo las 12 horas 45 minutos, muchísimas gracias. -----

FIRMADO: BURGOS – PALLADINO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén